

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 14 de Noviembre de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919)							
13-11-934	68,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	68,00	9-11-934	100,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Sin impuesto.)	
13-11-934	68,25	» E. de 25.000 » »	68,00	12-11-934	99,95	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
13-11-934	68,25	» D. de 12.500 » »	68,00	13-11-934	99,60	» E. de 25.000 » » 1 al 15.000.....	
13-11-934	68,25	» C. de 5.000 » »	68,00	13-11-934	99,60	» D. de 12.500 » » 1 al 26.600.....	99,00
13-11-934	68,25	» B. de 2.500 » »	68,00	13-11-934	99,60	» C. de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,00
13-11-934	68,25	» A. de 500 » »	68,00	13-11-934	99,60	» B. de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,00
13-11-934	67,50	» G y H de 100 y 200 pesetas nominales.....	67,50	13-11-934	99,60	» A. de 500 » » 1 al 886.067.....	99,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924							
12-11-934	83,00	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.....		12-11-934	80,60	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
12-11-934	83,00	» E. de 12.000 » »		29-10-934	90,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
6-11-934	85,00	» D. de 6.000 » »		12-11-934	80,60	» E. de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
6-11-934	85,75	» C. de 4.000 » »		13-11-934	80,25	» D. de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
2-11-934	86,00	» B. de 2.000 » »		13-11-934	80,25	» C. de 5.000 » » 1 al 144.000.....	
13-11-934	86,00	» A. de 1.000 » »	80,00	13-11-934	80,25	» B. de 2.500 » » 1 al 169.000.....	
8-11-934	86,00	» G y H de 100 y 200 pesetas nominales.....		13-11-934	80,25	» A. de 500 » » 1 al 520.236.....	
4 % amortizable, emisión 1908 canjeada por la de 1929							
22-10-934	81,50	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-932	60,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928)	
12-11-934	81,00	» D. de 12.500 » »		12-7-934	75,60	Serie H. de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
12-11-934	81,00	» C. de 5.000 » »		8-11-934	74,00	» G. de 100.000 » » 1 al 725.....	
6-11-934	81,50	» B. de 2.500 » »		9-11-934	73,75	» F. de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
13-11-934	80,75	» A. de 500 » »	80,50	13-11-934	73,00	» E. de 25.000 » » 1 al 18.552.....	72,75
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920							
9-11-934	94,75	Serie E. de 50.000 pesetas nominales.....		13-11-934	73,00	» D. de 12.500 » » 1 al 14.900.....	72,75
12-11-934	94,50	» E. de 25.000 » »		13-11-934	73,00	» C. de 5.000 » » 1 al 80.000.....	72,75
22-10-934	95,00	» D. de 12.500 » »		13-11-934	73,00	» B. de 2.500 » » 1 al 75.000.....	72,75
13-11-934	94,25	» C. de 5.000 » »		13-11-934	74,00	» A. de 500 » » 1 al 202.500.....	74,25
13-11-934	94,25	» B. de 2.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928)			
13-11-934	94,25	» A. de 500 » »	94,00	2-3-934	88,00	Serie H. de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928							
23-10-934	91,50	Serie E. de 50.000 pesetas nominales.....		30-4-934	90,00	» G. de 80.000 » » 1 al 915.....	
24-10-934	91,50	» E. de 25.000 » »		2-11-934	90,40	» F. de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
6-10-934	92,25	» D. de 12.500 » »		7-11-934	90,40	» E. de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
13-11-934	90,75	» C. de 5.000 » »		9-11-934	90,15	» D. de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
13-11-934	90,75	» B. de 2.500 » »	90,50	30-10-934	90,40	» C. de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
13-11-934	90,75	» A. de 500 » »		12-11-934	89,90	» B. de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928							
6-9-934	101,19	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		12-11-934	89,90	» A. de 400 » » 1 al 141.500.....	
29-10-934	100,00	» E. de 25.000 » » 1 al 520.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928)			
28-9-934	101,00	» D. de 12.500 » » 1 al 1.640.....		28-9-934	95,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	93,75
12-11-934	99,75	» C. de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,00	7-11-934	94,75	» E. de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
12-11-934	99,75	» B. de 2.500 » » 1 al 15.400.....		20-10-934	94,75	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
12-11-934	99,75	» A. de 500 » » 1 al 73.000.....		9-11-934	94,50	» C. de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929)							
7-11-934	100,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		12-11-934	94,25	» B. de 2.500 » » 1 al 25.000.....	93,75
13-11-934	99,25	» E. de 25.000 » » 1 al 1.500.....		9-11-934	94,50	» A. de 500 » » 1 al 85.000.....	93,75
12-11-934	99,75	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929)			
13-11-934	99,25	» C. de 5.000 » » 1 al 40.000.....		7-11-934	100,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
13-11-934	99,25	» B. de 2.500 » » 1 al 22.000.....		13-11-934	99,25	» E. de 25.000 » » 1 al 1.500.....	99,00
12-11-934	99,75	» A. de 500 » » 1 al 80.000.....		12-11-934	99,75	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				13-11-934	99,25	» C. de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,00
				13-11-934	99,25	» B. de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,00
				12-11-934	99,75	» A. de 500 » » 1 al 80.000.....	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Drs embolsado — %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En difere series.....		13-11-934 560,00 20-10-934 265,00 6-11-934 185,50 12-11-934 148,00 13-11-934 213,00 9-11-934 61,00 12-11-934 38,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.º de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... } Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 500 250 500 500 500 500 100 475 475 100	00	508,00 213,00 60,50 509,00 200,50 204,00	
13-11-934 13-11-934	235,75 235,75	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	237,00 237,00	12-11-934 570,00 12-11-934 208,75 9-11-934 203,50 9-11-934 73,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc.º España. F. C. M. Z. A., Va- Serie A. ladolid a Ariza..... — B. — C.	600 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100	86,60	
5-11-934 5-11-934 5-11-934 25-6-934	97,50 97,50 97,50 99,00	Banca Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 a 4.687..... » B, de 500 » 1 a 6.031..... » B, de 5.000 » 1 a 14.434..... En diferentes series.....		13-11-934 86,50 22-10-934 86,00 13-11-934 94,00 13-11-934 102,50 13-11-934 18,75 13-11-934 87,25 13-11-934 70,25 20-7-934 60,75 6-7-934 59,25 5-4-934 61,50 20-11-933 54,25 13-6-929 81,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	Obligaciones Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918.....	600 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 5 6 6 1/2 6 4 4 1/2 4 3 3 3 3	93,75 102,25 98,85 87,25	
13-11-934 9-11-934 9-11-934 12-2-932	97,75 98,25 98,25 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000..... » B, de 5.000 » 1 a 50.000..... » C, de 25.000 » 1 a 5.000..... En diferentes series.....	97,50	13-11-934 118,00 20-10-934 90,50 13-11-934 76,00 13-11-934 75,50				77,00	
8-11-934 9-11-934 21-9-934 10-11-920	91,00 91,00 92,50 70,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000..... » B, de 5.000 » 1 a 35.000..... » C, de 25.000 » 1 a 4.000..... En diferentes series.....							
13-11-934 9-11-934 9-11-934 28-6-933	90,25 90,75 90,75 88,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 a 100.000..... » B, de 5.000 » 1 a 60.000..... » C, de 25.000 » 1 a 5.000..... En diferentes series.....	90,00 90,00						

"PESETAS" NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 617 del Ministerio de Hacienda de 1 de Septiembre de 1930					
4 por 100 interior 1930.....	578,800	LA UNIDAD DE MONEDA.	moneda	Cambio	CLASE DE MONEDA	Cambio	Cambio
Idem (in corriente).....	0	Libras esterlinas.....	36,85	38,75	Florines.....	4,975	4,985
Idem (in próximo).....	0	Francos franceses.....	48,45	48,35	Escudos.....	33,80	33,40
4 por 100 amortizable.....	1.500	Dollars.....	7,37	7,35	Cor. checoslova.....	30,80	30,60
5 por 100 amortizable 1928...	12.000	Liras.....	63,20	63,00	Pesos argentinos m/.....		
Acciones del Banco de España.	4.500	Reichsmarks.....	2,95	2,935	Coronas suecas..	1,91	1,89
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	5.000	Francos Suizos..	238,75	238,10	Coronas danesas.	1,66	1,64
Azucarera.—Ordinarias.....	0	Belgas.....	171,78	171,50	Coronas noruegas.	1,86	1,81
Idem.—Fin corriente.....	0						
Unión Española de Explosivos.	2.500						
Cédula de Banco Hipotecario al 5 por 100.....	90.000						
Idem id. al 6 por 100.....	91.500						

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Terapéutica (hoy Farmacología experimental), vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz.

Los señores opositores a la referida Cátedra se servirán concurrir el día 30 del corriente, a las doce de la mañana, al Decanato de la Facultad de Medicina para dar comienzo a los ejercicios el día 10 de Diciembre, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento a Cátedras universitarias de 25 de Junio último. Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 21 de Marzo de 1925 (GACETA del día 30).

Madrid, 14 de Noviembre de 1934.
El Presidente del Tribunal, Teófilo Hernando.

P—

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Geometría analítica, vacante en la Universidad de Santiago.

Los señores opositores a la referida Cátedra se servirán concurrir el día 30 del corriente, a las doce de la mañana, al Consejo Nacional de Cultura (Ministerio de Instrucción pública) para dar comienzo a los ejercicios el día 10 de Diciembre y a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento a Cátedras universitarias de 25 de Junio último. Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 21 de Marzo de 1925 (GACETA del día 30).

Madrid, 14 de Noviembre de 1934.
El Presidente del Tribunal, Antonio Prieto Vives.

P—

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Mineralogía y Zoología aplicadas a la Farmacia, vacante en la Universidad de Madrid.

Los señores opositores a la referida Cátedra se servirán concurrir el día 30 del corriente, a las cuatro de la tarde, al Instituto de San Isidro (calle de Toledo, número 39), para poder dar comienzo a los ejercicios el día 10 de Diciembre, y a fin de conocer

el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento a Cátedras universitarias de 25 de Junio último. Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 21 de Marzo de 1925 (GACETA del día 30).

Madrid, 9 de Noviembre de 1934.
El Presidente del Tribunal, Enrique Rioja.

P—

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Física general, vacante en la Facultad de Medicina de Salamanca.

Los señores aspirantes a esta Cátedra se presentarán el día 30 del presente mes de Noviembre, a las once y media de su mañana, en la Sala de Lectura del Decano de la Facultad de Medicina de Madrid, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar los dos primeros ejercicios, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras de Universidad.

Asimismo entregarán el recibo de haber ingresado en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes los derechos que previene el Real decreto de 12 de Marzo de 1925.

Cádiz, 11 de Noviembre de 1934.—
El Presidente del Tribunal, Leonardo Rodrigo Lavín.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

ARMA DE AVIACION MILITAR

Anuncio para la subasta de adquisición de automóviles para el Arma de Aviación militar.

Dispuesto por Orden ministerial de 8 del actual (GACETA DE MADRID número 314) que por la Junta Económica Central del Arma de Aviación Militar se adquieran mediante subasta, de carácter urgente, y reservada a la industria nacional, omnibus y camiones, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de subasta, constituido por la citada Junta, un Notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico,

designado por la Presidencia del Consejo de Ministros el día 27 del actual, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid). El pliego de condiciones que regirá será el publicado en la GACETA DE MADRID número 314 y *Diario Oficial* número 262, ambos del corriente año.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 17 al 26 del corriente.

Las precios límites por unidad que han de regir, serán los que figuran en el pliego de condiciones, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido, bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid, en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del valor, al precio límite de los omnibus y camiones a adquirir.

La subasta se verificará con arreglo al artículo 56, caso 1.º de la vigente ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*Colección Legislativa* número 123). Reglamento para la protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (*Colección Legislativa* número 27) y Reglamento para su aplicación de 25 de Febrero de 1917 (*Colección Legislativa* número 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se verificará en el mismo acto de la subasta, por medio de sorteo, la adjudicación provisional.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud, en su redacción, al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante (o rematantes), quien (o quienes) con anterioridad a la adjudicación definitiva deberán exhibir los certificados que acrediten haberlo satisfecho.

Madrid, 14 de Noviembre de 1934.
El Presidente de la Junta Económica Central.

Modelo de proposición.

Don F. ... de T. ... y T. ..., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (o en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* o *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*) para el suministro,

mediante subasta (detalle de los automóviles a adquirir), y enterado también del pliego de condiciones a que en el mismo alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra). A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: Certificado de productor nacional, expedido por el Comité regulador de la Producción nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo en apoderado); declaración de que se compromete a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las establecidas y que hayan sido determinadas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales) justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta, ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 (*Colección Legislativa* número 454) y 24 de Diciembre de 1928 (*Diario Oficial* número 284).

Madrid ..., de ... de ... 1934.

(Firma y rúbrica del proponente).

S—

MINISTERIO DE MARINA

SECCION DE INTENDENCIA

NEGOCIADO PRIMERO

Publicado en último término por la "Gaceta de Madrid", número 293, de fecha 20 de Octubre próximo pasado, el anuncio de concurso para contratar la extracción y retirada de los restos del transporte "General Valdés", hundido en el caño de San Fernando, del Arsenal de la Carraca (Cádiz), por el presente se hace saber que el acto de la celebración de dicho concurso, en las condiciones que en el referido anuncio se determinan, tendrá lugar en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, sito en la planta tercera del edificio principal de él, a las once horas del día 20 de Noviembre actual.

Madrid, 6 de Noviembre de 1934.—El Jefe del Negociado primero, José M. Ayala.

S—2012

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 6 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública

subasta de las obras de revestimiento del muelle de la Aduana con un muro de bloques, en el puerto de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de un millón doscientas cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y una pesetas, siete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes en dicho Ministerio y en la Dirección facultativa de la Junta de Obras del puerto de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 10 de Diciembre próximo y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 25.110 pesetas, en metálico, o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizadas, cuando proceda:

Primero. Cédula personal del licitador y justificación del pago de Retiro obrero, accidentes y Contribución.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 12 de Noviembre de 1934.
El Director general, Casilaro Juanes.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., calle..., número..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de revestimiento del muelle de la Aduana, con un muro de bloques,

en el puerto de Valencia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en el contrato de las obras de revestimiento del muelle de la Aduana, con un muro de bloques, en el puerto de Valencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de un millón doscientas cincuenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas con siete céntimos.

Primera. Serán objeto de este contrato las obras de revestimiento del muelle de la Aduana, del puerto de Valencia, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 22 de Marzo de 1929, a las condiciones del Pliego de las generales para contratación de Obras públicas, y las que se insertan a continuación.

Segunda. Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles y extranjeros que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes de su respectiva nacionalidad, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión; 2.º Los que estuvieren fallidos, con suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos, y 3.º Los que estuviesen apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador certificación relativa al precio de jornales mínimos en la localidad, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, una fianza provisional, en metálico, por la cantidad de 25.110 pesetas.

Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

Cuarta. El rematante queda obligado

a otorgar la correspondiente escritura ante Notario, designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la "Gaceta de Madrid" y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

Quinta. Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza, en Madrid en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

Sexta. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, si los hubiere, conforme al Pliego general de condiciones.

Séptima. Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha en que se otorgue la escritura, y deberán quedar terminadas en el plazo de treinta meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

Octava. Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

Novena. Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director del Puerto de Valencia. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 de impuesto sobre pagos del Estado y los que establezcan las disposiciones vigentes.

Décima. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

Décimaprimer. En cuanto a plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 11 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto, no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta

contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Décimasegunda. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativo para las partes contratantes, decidida cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra de here que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

Décimatercera. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1934: 200.000 pesetas.

En el ejercicio de 1935: 527.725,58 pesetas.

En el ejercicio de 1936: 527.725,54 pesetas.

Décimacuarta. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente:

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en ese instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista, en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados, el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

Décimaquinta. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además a lo dispuesto sobre salario obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1928.

Décimasexta. La contratación de las obras se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente, en cumplimiento del artículo segundo de dicha ley.

Asimismo, en la referida contratación, se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

"Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concu-

rrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del diez por ciento, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

"Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicio de obras públicas deberán cuidar que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional."

Décimaséptima. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de Legislación general de obras públicas, de la de Contratación administrativa y de Legislación social.

Décimaoctava. Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Décimanovena. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinto de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Junta de Obras del puerto de Valencia, con fecha 16 de Mayo de 1934.

Vigésima. El contratista no podrá formular a la Administración reclamación alguna por aumentos que puedan experimentar los jornales fijados en el proyecto, por acuerdo de los organismos profesionales del Ministerio de Trabajo.

Madrid, 12 de Noviembre de 1934.
El Director general, Casimiro Juanes.

S—2178

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES
DEL TAIBILLA

Necesitando este Organismo adquirir cemento Portland artificial para

la construcción de las obras de esta Mancomunidad de los Canales del Taibilla, autorizadas en el presente ejercicio económico, abre concurso entre las fábricas nacionales para la adquisición de mil (1.000) toneladas del expresado producto, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para el cemento Portland artificial que haya de emplearse en las obras, regirá el Pliego de condiciones generales para la recepción de los cementos Portland artificiales en los servicios de obras públicas, aprobado por Real orden de 25 de Febrero de 1930.

Los ensayos del cemento se verificarán con arreglo a las instrucciones para los ensayos de los cementos y de las cales hidráulicas, aprobadas por Real orden de 25 de Febrero de 1930.

El cemento se suministrará envasado en sacos en buen uso, precintados y con la marca de fábrica, muy aparente, en la tela y en el precinto.

Todos los sacos tendrán cabida uniforme de cincuenta (50) kilogramos de cemento, peso neto, con una tolerancia hasta de dos (2) por ciento (100) en peso.

Podrá exigirse que el cemento proceda de fábrica o marca acreditada, que reúna las suficientes garantías por la experiencia adquirida en su empleo en otras obras.

En el plazo más breve posible a partir de la llegada al almacén de cada remesa, entendiéndose por tal la expedida bajo un mismo talón de ferrocarril, se practicarán los ensayos en la forma que prescribe el párrafo segundo de la presente base.

El Ingeniero elegirá libremente de cada vagón de la remesa las porciones de cemento destinadas a ensayos del material contenido en él, sin más limitación que la de no mezclar cemento de distintas marcas.

El adjudicatario podrá presenciar los ensayos sin derecho a la reclamación sobre su validez, no fundada exclusivamente en transgresiones de las reglas establecidas en este pliego. La no comparecencia del adjudicatario se entenderá como conformidad con los resultados declarados por el Ingeniero.

Los sacos descosidos, rotos, húmedos o que denoten contener grumos de cemento se separarán en el acto, quedando de cuenta del adjudicatario.

La entrega del cemento se hará sobre vagón Cartagena.

2.ª La entrega del cemento se hará por partidas de uno o varios vagones completos, contra pedido de la Dirección técnica de esta Mancomunidad, hecho con quince (15) días por lo menos de antelación al señalado para la entrega.

3.ª El total suministro de mil (1.000) toneladas de cemento objeto del presente concurso será efectuado en el plazo de tres (3) meses a contar desde la fecha de la adjudicación.

4.ª El retraso por parte del adjudicatario en la entrega de las diferentes partidas demandadas por la Dirección técnica de este Organismo, estará penado con el descuento de un dos (2) por ciento (100) del valor de las mismas por cada día de retraso. Si el retraso excediera de quince (15) días, podrá la Mancomunidad rescin-

dir el contrato de suministro, sin perjuicio de la sanción ya señalada.

5.ª Si por cualquier causa la Mancomunidad no llegase a consumir en el plazo de tres (3) meses señalado el total suministro que se contrata de mil (1.000) toneladas, tendrá que abonar al adjudicatario el valor de las partidas que reste por pedir, pudiendo exigir a dicho adjudicatario le sea entregada en la misma forma señalada para el suministro en los tres (3) meses siguiente a la expiración del plazo.

6.ª El pago de las diferentes entregas se efectuará con arreglo a lo preceptuado en el artículo 58 del Reglamento vigente de esta Mancomunidad, previa justificación en las cuentas correspondientes al mes de la entrega y en la segunda quincena del siguiente a dicha entrega.

7.ª Los pliegos de condiciones a que se hace referencia se hallarán de manifiesto al público en Cartagena, en las oficinas técnicas de esta Mancomunidad, calle de Príncipe de Vergara, número 6, en los días y horas hábiles de oficina.

8.ª La presentación de proposiciones para el suministro se hará en el Registro de las oficinas administrativas de esta Mancomunidad, calle de Príncipe de Vergara, número dos (2), desde las doce horas del día en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta igual hora del día en que cumplan los veinte (20) días de aquel anuncio, sin excluir los inhábiles.

La proposición irá en sobre cerrado y lacrado, dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Proposición para el suministro de mil (1.000) toneladas de cemento Portland artificial, con destino a las obras de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla".

9.ª Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al ser abierta no cumpla este requisito, el cual no se podrá subsanar una vez entregado el sobre al Oficial encargado del Registro. La redacción de las proposiciones se hará según el modelo adjunto.

10. Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

11. La fianza para tomar parte en este concurso será de mil (1.000) pesetas, que se depositarán en la Caja de esta Mancomunidad, y el resguardo correspondiente a ese depósito se acompañará a la proposición en sobre abierto, en el que se incluirá también la cédula personal corriente del firmante de la proposición. Al adjudicatario del suministro le será devuelta esa fianza una vez terminado el mismo y a los restantes concursantes una vez que se haya adjudicado.

La falta de formalización del contrato, en la fecha que se señale por la Mancomunidad, llevará consigo la pérdida del depósito constituido como fianza.

12. Las proposiciones indicarán claramente la fábrica donde ha de elaborarse el cemento cuya adquisición

se concursa, indicando con toda claridad, en letra y guarismos, el precio por tonelada de cemento en las condiciones ya apuntadas, pudiendo asimismo acompañarse por separado para la mejor calificación de las proposiciones, análisis, características y cuantas referencias sobre el cemento ofrecido se consideren pertinentes.

13. La Mancomunidad se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las proposiciones presentadas.

14. La apertura de pliegos (proposiciones), tendrá lugar a las doce (12) horas del día en que termine la admisión de aquéllos, en las oficinas administrativas de esta Mancomunidad por el Tribunal que designe el Comité Ejecutivo de la misma y ante Notario, levantándose el acta correspondiente.

El Comité Ejecutivo de esta Mancomunidad podrá adjudicar el suministro, caso de estar conforme con la propuesta que al efecto habrá de hacerle el Ingeniero-Director de la misma. En caso contrario se elevará con todos los documentos del concurso a la Superioridad para su definitiva resolución.

15. Los gastos de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* y periódicos locales serán de cuenta del adjudicatario, así como el reintegro del contrato de suministros y el pago de los derechos reales a que esté sometido, dentro del plazo legal y demás impuestos o cargas que pudieran corresponderle.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1934. El Ingeniero-Director, A. M. Montalvo y G.

Modelo de proposición.

El que suscribe ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en ..., fecha..., para la presentación de proposiciones al concurso para el suministro de mil (1.000) toneladas de cemento Portland artificial con destino a las obras correspondientes, autorizadas en el presente ejercicio económico, de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla; enterado asimismo del pliego de condiciones que ha de regir en el citado suministro, se comprometo a ejecutarlo con sujeción a las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de ..., o al precio de ..., por tonelada de cemento sobre ...

(Lugar, fecha y firma del proponente).

S—2177

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Adjudicación del concurso de cemento para el pantano de la Requejada.

Esta Delegación, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden ministerial de 16 de Agosto de 1932 y en virtud de la autorización concedida por Orden del Ministerio de Obras públicas, fecha 21 de Septiembre del corriente año, ha tenido a bien adjudicar el concurso para el suministro de mil toneladas de cemento con destino a las obras del pantano de la

Requejada, a la S. A. "Cemento Asland", de Bilbao, que se compromete a efectuar dicho suministro con sujeción al pliego de condiciones que ha servido de base al concurso y por los siguientes precios:

Tonelada de cemento artificial Portland, marca "Asland", procedente de la fábrica de Basurto (Vizcaya), peso bruto por neto, sobre vagón estación de Vado Cervera (Palencia), con envase de papel, cuyo coste está incluido en el precio de pesetas 107,21 la tonelada de cemento.

La expresada Sociedad a quien se adjudica el concurso deberá otorgar la correspondiente escritura en el plazo de treinta días, a contar (sin exceptuar los inhábiles) desde la fecha de publicación del presente anuncio, previa presentación del resguardo de fianza definitiva y demás documentos fijados en el artículo 11 del pliego de condiciones.

Valladolid, 6 de Noviembre de 1934. El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

S—1866

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DE LA CUENCA DEL JUCAR

Subasta de las obras de la segunda sección de edificios permanentes y auxiliares del pantano "Blasco Ibáñez" (Talleres y Almacenes generales, casa-cuartel de la Guardia civil, Escuela y albergues, retretes para obreros, alcantarillado y los caminos de acceso a los mismos).

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre próximo, se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar (Valencia), plaza de Tetuán, 18, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 405.280,35 pesetas.

La fianza provisional, a 12.000 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Delegación el día 15 del citado mes de Diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en la repetida Delegación.

Valencia, 10 de Noviembre de 1934. El Delegado, P. A., José Marqués.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ... núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la segunda sección de edificios permanentes y auxiliares del pantano "Blasco Ibáñez" (Talleres y Almacenes generales, casa-cuartel de la Guardia civil, Escuela y albergues, retretes para obreros, alcantarillado y los caminos de acceso a los mismos); se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga,

admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de Marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

El licitador ha ejecutado alguna obra durante el año actual, deberá acompañar justificación del pago del retiro obrero.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Valencia, 10 de Noviembre de 1934. El Delegado, P. A., José Marqués.

S—2167

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

SECCIÓN DE FOMENTO—NEGOCIADO 1.º

La Comisión gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negocia-

do arriba indicados, la ejecución de las obras de reparación del firme de la carretera provincial de la general de Andalucía a la de Extremadura por Getafe y Leganés, kilómetros del 7,850 al 13,150.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 102.941,56 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 5 de Diciembre próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.148 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 4 de Diciembre próximo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición.

Don, que habita en... calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ella competentes.

Madrid, 10 de Noviembre de 1934. El Secretario, Sinesio Martínez.

S—2166

La Comisión gestora, en sesión de 23 de Octubre último, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía

Infantil, Asilo de San Isidro, de Aranjuez, Colegio Pablo Iglesias, en Valdelatas y Casa Palacio y Garaje, durante el ejercicio económico de 1935, el suministro de carbón de antracita, cuyo consumo se ha calculado en 1.785 toneladas, que importan la cantidad de 232.050 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma, o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El carbón de antracita será de la mejor calidad, precedente de Fabero (León) o Guardo (Palencia); del tamaño llamado doble cribado, limpio de menudos, pizarro u otra materia inerte; no quebradiza, sin sulfuro de hierro ni substancia alguna que pueda causar concreciones a la caldera y tubos, ni atacar a éstos, de llama corta, lavado; producirá de 7.500 a 8.000 calorías en adelante, y no deberá quedar de ceniza más de un 10 por 100 y un 6 por 100 de materias volátiles.

Servirá de precio tipo el de 130 pesetas toneladas, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 11.602,50, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre del impuesto provincial correspondiente, a razón de cinco pesetas por cada quinientas o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados, por sí o por medio de representante, con poder bastantado a su costa por los letrados de la Beneficencia provincial, D. Vicente de Piniés, D. Alfonso Orús o D. Emilio Llasera.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia o en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional no presentase proposición, la formularse nula o fuese desechada por falta

de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, en calidad de donativo para los establecimientos provinciales de Beneficencia.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excm.a Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 3 de Noviembre de 1934.
El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del suministro de carbón de antracita"):

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, por el que la Comisión gestora saca a pública subasta el suministro del carbón de antracita que se calcula necesario durante el ejercicio económico de 1935, para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, Pabellón de Cirugía Infantil, Asilo de San Isidro, en Aranjuez, Colegio de Pablo Iglesias, en Valdelatas y Casa Palacio y Garaje, se compromete a suministrar dicho combustible, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) por tonelada.

(Fecha y firma del proponente).

S—2165

COMISION GESTORA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación, se saca a subasta pública el suministro de 35.000 kilogramos de carne de carnero con destino al consumo del Hospital provincial de esta ciudad, o la cantidad que en más o en menos sea necesaria de este artículo en el año de 1935, bajo el pliego de condiciones aprobado que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, y contra el cual no se ha presentado ninguna reclamación durante el plazo de cinco días en que ha estado de manifiesto, según previene el artículo 5 del Reglamento que para la contratación de las obras y servicios municipales fué aprobado en 2 de Julio del año 1924.

La subasta se celebrará el día 14 de Diciembre próximo, a las doce, en el salón de sesiones de la Diputación provincial, bajo la presidencia del señor Presidente de la misma o Vocal de la Comisión gestora en quien delegue al efecto, asistiendo también otro Vocal de dicha Comisión gestora y el Notario autorizante del acto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 15 del citado Reglamento, siendo el

precio máximo admisible que se fija como tipo el de 3.60 pesetas el kilogramo.

Los pliegos de proposición, en papel timbrado de 4,50 pesetas y con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación en las horas de nueve a trece de cualquiera de los días comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, o sea el 13 de Diciembre próximo, a las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

El depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta será en cantidad de 6.300 pesetas y podrá constituirse en la Depositaria de fondos provinciales de esta Diputación o en la Caja general de Depósitos y en sus Sucursales; y la fianza definitiva, que deberá prestar el rematante, será la suma a que ascienda el 10 por 100 del total importe del artículo según remate.

Zaragoza, 10 de Noviembre de 1934.
El Presidente, Luis Orensanz.—Por acuerdo de la Comisión gestora, el Secretario, Emilio Falcó.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la ... número ..., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid" y del pliego de condiciones para la subasta de ... kilogramos de carne de carnero, o los que sean necesarios en más o en menos, con destino al consumo del Hospital provincial de Zaragoza durante el año 1935, se comprometo a entregar el expresado artículo, sujetándose en todo a dichas condiciones, por la cantidad de ... (en letra y cifra, sin fracción de céntimos) el kilogramo.

Por separado se acompaña a esta proposición el documento que acredita haber constituido el depósito provisional.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2179

Por acuerdo de esta Corporación, debidamente autorizada para ello, y sin que se haya formulado reclamación alguna durante el plazo señalado al efecto, conforme al artículo 26 del Reglamento de Contratación, se anuncia subasta pública para la venta de un solar de 750,32 metros cuadrados, sito en la calle Dulong, de esta ciudad, lindante, por la derecha, entrando, con jardín de la casa números 52 y 54 de la calle de San Miguel; por la izquierda, con la calle de Pi y Margall, y por la espalda, con casa número 1 de la calle de Pi y Margall y jardín de la casa número 50 de la calle de San Miguel.

La subasta se celebrará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, declarado de aplicación para obras y servicios provinciales por Decreto de 8 de Septiembre de 1932, el día 14 de Diciembre próximo, a las doce y treinta minutos, en el salón de sesiones del Palacio provincial, bajo la presidencia del ilus-

trísimo Sr. Presidente o Vocal de la Comisión gestora en quien delegue, asistiendo también otro Vocal de dicha Comisión gestora y el Sr. Notario autorizante.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial (Negociado de Beneficencia) durante las horas y días hábiles de oficina.

El tipo de subasta es el de 117.768.10 pesetas, en alza, entendiéndose desechadas las proposiciones que no cubran esta tasación.

Los licitadores que concurran a esta subasta habrán de consignar en la Depositaria de fondos provinciales de esta Diputación o en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, la fianza provisional de 5.888,40 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría de esta Diputación en los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, o sea hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ir reintegradas con timbre de la clase 6.ª, o sea de 4,50 pesetas, previniéndose que todas las proposiciones que no vengan suficientemente reintegradas, serán desechadas de plano. Los demás documentos que en su caso se acompañen se reintegrarán con arreglo a las disposiciones de la vigente ley del Timbre.

Todo licitador que concurre a la subasta en representación de otro o de cualquiera Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición ajustada al modelo inserto al final de este anuncio, copia de la escritura de mandato, que previamente ha debido ser bastanteada a su costa por el Letrado asesor de la Corporación D. Javier Gimeno Monteagudo, sin el cual requisito no será tenida en cuenta.

El rematante vendrá obligado a mantener en el arriendo de la finca que se subasta al actual arrendatario, D. Roque Salvador, hasta el día 1.º de Febrero próximo.

El rematante queda obligado a satisfacer todos los gastos de escritura o contrato y demás que origine la subasta, así como el importe de los anuncios en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y diarios locales, presentando al efecto, antes de formalizar la correspondiente escritura, los resguardos de haber hecho efectivos los importes de la publicación.

También queda obligado a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales y el de cualquiera otra contribución o impuesto, cuyo fin adquiere el compromiso de presentar el documento de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

Especialmente queda obligado el rematante al pago del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos o de plus valía.

Zaragoza, 10 de Noviembre de 1934. El Presidente, Luis Orensanz. — Por

acuerdo de la Comisión gestora, el Secretario, Emilio Falcó.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal de la tarifa ... clase ... número ..., expedida en ... con fecha ... de ... de ..., enterado del anuncio de venta, mediante subasta, de un solar de 750,32 metros cuadrados, sito en la calle de Dulong, de esta ciudad, ofrezco, por el referido solar, la cantidad de ... (en cifra y letra) pesetas, sujetándome en lo demás a las condiciones del pliego de venta.

Por separado se acompaña a esta proposición el documento que acredita haber constituido el depósito provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2180

ASILO DE SAN JUAN Y SANTA MARIA

El 24 del mes actual, a las once y media de la mañana y en la Administración de los Asilos de San Juan y de Santa María, de El Pardo, tendrá lugar la subasta de dos varas solizas, propiedad de dicha Institución, tasadas en un valor conjunto de 1.260 pesetas.

Se admiten proposiciones desde el día 16 al 23, ambos inclusive, de este mes.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en las oficinas de la mencionada Administración todos los días, aunque sean festivos, desde las diez a las catorce.

El Administrador Depositario, Luis Carmona.

S—2176

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE MADRID

FACULTAD DE CIENCIAS

Habiéndose padecido un error de copia en el anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", número 311, del día 7 de Noviembre del corriente año, anexo único, página 195, procede rectificarlo, toda vez que la Auxiliaria vacante corresponde a la asignatura de Biología y no a la de Histología, como aparece en el anuncio citado.

Madrid, 12 de Noviembre de 1934.—El Secretario de la Facultad, Honorato Castro.—El Decano, P. Carrasco.

P—1058

ESCUELA NACIONAL DEL MAGISTERIO DE VIZCAYA

Lista de los señores opositores, aspirantes al concurso-oposición para cubrir las vacantes de la graduada aneja a la Normal, que se acuerda pasen a verificar la segunda parte de los ejercicios:

Número de inscripción: 1.—D. Jesús Lique Fuentés.

2.—D. Angel Iturmendi Bustos.

3.—Doña M.ª Jesús Lecueta Yanguas.

- 4.—D. Eliseo Díez Palomero.
- 6.—D. Fernando Zabala Rodríguez.
- 7.—D. Máximo Pérez Andrés.
- 8.—D. Enrique Goicoa Arilla.
- 9.—Doña Luciana Jorge Ochoa.
- 10.—D. Francisco Huidobro Gómez.
- 11.—Doña Elvira Domínguez Igoa.
- 12.—D. Daniel Martín Herranz.
- 13.—Doña Aurora Axpe Lazcano.
- 14.—D. Toribio Martínez Fernández.
- 15.—Doña M.ª de los Dolores Fernández Arcante.
- 16.—Doña Carmen Echave-Sustacta Arilla.
- 17.—D. Teodoro Cisneros Martín.
- 18.—D. Manuel Regadera Andrés.
- 19.—Don M.ª del Pilar Va y Zaldívar.
- 22.—Doña Teresa Merodio Oliván.
- 23.—Doña M.ª Carmen Tellería Arrieta.
- 24.—Doña Rosario Artaraz Asla.
- 25.—Doña Consuelo Ruiz Burgos.
- 26.—Doña Teresa López de Luzuriaga.
- 27.—Doña Victoriana Berdote del Valle.
- 28.—Doña Eloisa Ciarreta Peñaga.
- 29.—Doña Trinidad Fuldain.
- 30.—Doña M.ª Teresa Rivas Riera.

Por este mismo anuncio quedan convocados los seis primeros señores para el día 10 del corriente, para realizar la prueba (a) de la segunda parte de los ejercicios.

Bilbao, 8 de Noviembre de 1934.—La Secretaria, Aurelia M. García-Audó. P—1051

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA

Habiendo cesado el Habilitado de los Maestros del partido de Zamora, Don Francisco Juan y Miguel, con fecha 3 de Octubre último, por haber renunciado en virtud de haber sido trasladado a otra provincia, y solicitada la devolución de la fianza que para desempeño de dicho cargo (que fué desde el 3 de Junio de 1928), en que, elegido hasta el referido 3 de Octubre en que le fué admitida la renuncia, tenía constituida en forma legal, se hace saber a los Maestros y Maestras del citado partido, a fin de que, en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto, acudan a esta Sección, si tuvieren alguna reclamación que hacer contra la gestión de dicho Habilitado en lo relativo al percibo de haberes.

Zamora, 10 de Noviembre de 1934. El Jefe de la Sección, Juan Santos. P—1055

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

UNION SALINERA DE ESPAÑA

Arrendataria de Torre Vieja.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria que se celebrará el 24 del corriente mes, a las once de la mañana, en Barcelona, en el domicilio social, Rambla de los Estudios, número 1, para aprobación del balance del ejercicio Julio 1933-Junio 1934. Para asistir a

esta Junta deberán poseerse, por lo menos, 25 acciones, y depositarse los títulos o sus resguardos antes del día 19 del corriente en la Central de esta Compañía o en la Sociedad anónima Arnús-Garí, designada al efecto por este Consejo de Administración, obteniendo la correspondiente tarjeta de admisión.

Barcelona, 12 de Noviembre de 1934.
El Secretario del Consejo de Administración, P. J. de Reynoso.

X—5128

CEMENTO ASLAND, S. A.

BILBAO

Amortización de obligaciones.

El día 29 del mes corriente, a las doce de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad, Rodríguez Arias, número 8, 5.º, la amortización por sorteo, con intervención de Notario público, de 210 obligaciones 6 %, emitidas por esta Sociedad el 17 de Julio de 1928.

Podrán asistir a dicho acto los señores que acrediten poseer obligaciones de dicha emisión.

Bilbao, 10 de Noviembre de 1934.—El Secretario, A. Cabezón.

X—5129

CONSEJO SUPERIOR DE FERROCARRILES*Oficina de Contabilidad y Caja*

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósitos definitivos y transmisibles, números 3.437 y 3.438 de entrada, y 1.942 y 1.943 de Registro, de 1.000 y 1.500 pesetas nominales, respectivamente, en títulos de la Deuda amortizable al 3 % el primero, y de la Deuda Ferroviaria al 5 % el segundo, expedidos ambos el día 25 de Noviembre de 1929 por la Caja Ferroviaria del Estado a nombre de D. Fernando Cano Moreno, de Beniján (Murcia), se anuncia al público para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Consejo expedirá los correspondientes resguardos duplicados, considerando anulados los anteriores y quedando exento de responsabilidad.

Madrid, 9 de Noviembre de 1934.—El Jefe de la Oficina, P. S., Santiago de los Mozos.

X—5122

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 20 de Septiembre de 1934, falleció el día 20 de Septiembre de 1934, Casimiro Fernández Gonzalo, de profesión peón, domiciliado en Guarromán (Jaén), natural de Guarromán; hijo de Bernabé y de Julia, nacido en 20 de Agosto de 1909, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los

que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 13 de Noviembre de 1934.—El Director, L. Jordana.

X—5124

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Se hace público que, si en el plazo de dos meses, no se ha presentado oposición alguna a este anuncio de extravío a partir desde la publicación del presente, se expedirá un duplicado del resguardo número 430, de entrada, y 4.389, de registro, constituido en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia con fecha 18 de Marzo de 1927 por D. Gerardo Muñio Suárez, y por 300 pesetas, dejando sin efecto ni valor alguno al original, que se supone extraviado.

El Delegado de Hacienda, Manuel Carrales.

X—5127

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Este Ayuntamiento, deseoso de poner fin, dentro de las posibilidades de su Hacienda, a la situación en que se hallan los tenedores de títulos de sus empréstitos, se propone someterles un proyecto, de acuerdo y a este fin, convoca a los señores Obligacionistas de las emisiones de 1923, 1925 y 1928, a la reunión que se celebrará el día 3 de Diciembre próximo, a las once, en los locales de la Cámara de Comercio y Navegación, de Barcelona (Casa Lonja).

Podrán asistir a esta reunión los señores Obligacionistas que acrediten, mediante depósito, poseer títulos de las referidas emisiones, pudiendo otorgar delegaciones a favor de otros obligacionistas con derecho de asistencia.

Los depósitos podrán efectuarse hasta el día 30 del corriente, en Málaga, en las Sucursales del Banco Hispano Americano y Banco Español de Crédito; en Madrid, en el Banco Internacional de Industria y Comercio; en Valencia, en el Banco de Valencia; en Barcelona, en todos los Bancos inscritos en la Comisaría de la Banca Privada, y en el resto de Cataluña, en las Sucursales y Agencias de estos Bancos, y en la de Banqueros socios del Sindicato de Banqueros de Barcelona.

Málaga, 12 de Noviembre de 1934.
El Alcalde, Benito Ortega Muñoz.

X—5126

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos de procedimiento sumario, promovidos por doña Dolores Clemares Valero, contra doña Luz Calvo Martorell, en reclamación de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subas-

ta y por primera vez, de la finca hipotecada, que es:

Una casa sita en esta capital y su calle Travesía del Fúcar, número 4 moderno, 8 antiguo, que ocupa una superficie plana de 1.818 pies, equivalentes a 144 metros, 34 centímetros cuadrados, según medición del Arquitecto que la construyó, o la de 1.789 pies cuadrados que hacen 138 metros, 89 centímetros cuadrados, según el título de adquisición. Linda: al Norte, frente, con dicha calle de la Travesía del Fúcar; por la medianería derecha, entrando, con la del núm. 2 de la expresada calle, perteneciente a D. Donato Asensio y da frente al Poniente; por la medianería izquierda, con la del número 6 de la misma calle, propia de los herederos de D. Rafael Martínez Molina, y mira a Oriente, y por el testero, con la medianería izquierda de la casa números 19 y 21 nuevos de la calle del Fúcar, perteneciente a los herederos de D. Rafael Martínez Molina y da frente al Mediodía.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 15 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores que la referida finca sale a subasta por el tipo de ochenta y cinco mil pesetas, convenido en la escritura; que para tomar parte en aquélla habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la expresada cantidad y no se admitirá postura que no cubra el tipo; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del referendante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, José González Plana.

X—5135

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos de juicio de concurso necesario de acreedores de don Ramón Baillo Manso y doña Teresa Pérez Cabellos, domiciliados en la Plaza de San Martín, número 5, de esta capital, se hace saber que por auto que ha quedado firme de 25 de Octubre último, dictado a instancia del acreedor D. Eusebio Sánchez Martínez, fueron declarados en tal estado, habiéndose nombrado depositario administrador de dicho juicio a D. Miguel Gómez Renovales, mayor de edad, soltero, Abogado, y con domicilio en la calle de Luchana, número 3, lo que se hace público por medio del presente para que nadie haga pago a los concursados, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, de-

biendo hacerlo al depositario o a los síndicos, luego que sean nombrados.

Asimismo, se cita por medio del presente a los acreedores de los concursados D. Ramón Baillo Manso y doña Teresa Pérez Cabellos, a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se les cita para la Junta general para el nombramiento de síndicos, para cuyo acto, que tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia número 5, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 18 de Diciembre próximo, a las dieciséis horas.

Dado en Madrid a 7 de Noviembre de 1934.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez-Castellanos, Benjamín Aparicio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-5131

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador D. Fernando Pinto, en nombre de don Cecilio Gómez Angulo, contra D. Antonio Velázquez Estrada, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cien mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de doscientas setenta mil pesetas, la siguiente finca:

Una casa en construcción, sita en esta capital, y su calle de López de Hoyos, señalada con el número 13; que linda: por el frente, al Sur, en línea de 15 metros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 36 metros, con resto de la finca de que se segregó el solar que ocupa la que se describe; por la espalda, al Norte, en línea de 15 metros, también con resto de la finca de que ha sido segregado el solar, y por la izquierda, al Oeste, con la casa número 11 de la misma calle, propiedad de D. Miguel Velázquez Estrada, edificada sobre terrenos de la misma procedencia del que ocupa la casa que se describe.

El solar sobre el que se edifica la referida casa mide una superficie de 540 metros cuadrados, equivalentes a 6.955 pies 20 décimos, también cuadrados, de los cuales ocupará la edificación, a ocho plantas, 458 metros cuadrados, equivalentes a 5.899 pies cuatro centímetros cuadrados, destinándose el resto del solar a tres patios con luzes.

Constará la casa de catorce viviendas exteriores, de las cuales las dos de planta baja tendrán doce habitaciones cada una, doce en plantas principal, primera, segunda, tercera y cuarta y ático, con trece habitaciones cada una, y la planta de semisótanos estará dividida en cuartos trasteros, vivienda del portero, calefacción y carboheras.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, primero, se ha señalado el día 22 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Noviembre de 1934.—El Secretario, José María de Antonio. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Ruiz.

X-5132

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En lo autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Julio de 1932.

El Sr. D. Salvador Alarcón y Horcas, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma; habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía entre partes: de una, como demandante D. Pascual Aragonés Champin, D. Tomás Ortiz de Solórzano y Ortiz de la Fuente, D. Vicente Morales Infante y D. Manuel Pérez Buergo, Ingenieros los tres primeros y empleado el último y vecinos de Larache, Gijón, Bilbao y Madrid, respectivamente, representados por el Procurador D. Fernando Pinto y dirigidos por el Abogado D. Emilio J. Villalba, y de otra como demandada, la Sociedad Banco de Urbanización, constituido en rebeldía, de ignorado paradero y carente, por tanto de representación y defensa, sobre pago de cantidad y otros extremos; y

Fallo que estimando en parte la demanda de mayor cuantía formulada por el Procurador D. Fernando Pinto en nombre de D. Pascual Aragonés Champin, D. Tomás Ortiz de Solórzano y Ortiz de la Fuente, D. Vicente Morales Infante y D. Manuel Pérez Buergo, en su escrito de 16 de Abril de 1931, debo condenar y condeno a la demandada Sociedad Banco de Urbanización a devolver, una vez firme esta sentencia, a dichos demandantes el equipo para la fabricación de vehículos de homínigón armado, transportados patentados Piso Rápido que a dicho Banco le fué entregado, y al no hacerlo así, a indemnizar a los demandantes en el valor del mismo, o sea la suma de tres mil ochocientos pesetas, y desestimando por improcedentes en derecho las demás pretensiones de la demanda, debo absolver y absuelvo de ellas a la referida entidad demandada; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de este pleito a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada Sociedad

Banco de Urbanización, además notificarse en estrados, se publicará por edictos en los periódicos oficiales en la forma que dispone el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se pidiera su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo—Salvador Alarcón.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, por mi compañero Sr. Rives, Ramiro López."

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a la Sociedad Banco de Urbanización, se expide la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, en Madrid a 19 de Octubre de 1934.—El Secretario, Gregorio Ortega. El Juez, Salvador Alarcón.

X-5134

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 16, de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España representado por el Procurador D. Santos de Gandarillas, contra D. José Sucarrats Rodó y doña Teresa Rodó Palet, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas, en garantía de dos préstamos de treinta mil y dieciocho mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia, por segunda vez, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, y que en la escritura objeto del procedimiento se describen en la siguiente forma:

Finca primera.—Una heredad denominada Can Sucarrats, compuesta de casa con sus dependencias, señalada de número 4 y de una extensión de 162 mojadás, dos mundinas, equivalentes a 79 hectáreas, 37 áreas y 64 centiáreas, poco más o menos, de tierra viña, campo, olivar, bosque, alameda, yermo y hortiña, sita en el término de Aberra y lindante: a Oriente, con la heredad de Miguel Morral y Pablo Colomé; a Mediodía, con Pablo Aragón, Andrés Moragas e Isidro Amat; a Poniente, con el río Llobregat, y a Cierzo, con Joaquín de Career y de Amat.

Finca segunda.—Una extensión de tierra conocida por San Hilari, que comprende 32 mojadás, 11 mundinas, equivalentes a 16 hectáreas, 36 centiáreas, poco más o menos, de tierra viña, huerto y alameda, sita en el pueblo dicho de Aberra, y lindante: a Oriente, con el río Llobregat; a Mediodía, con Francisco Pascual; a Poniente, con Joaquín Bernet y con Jaime Morral, y a Cierzo, con Jaime Morral.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de San Feliu de Llobregat, se ha señalado el día 7 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del que

sirvió de base para la anterior, o sea la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas para la primera finca y dieciocho mil pesetas para la segunda.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de los expresados tipos y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de Octubre de 1934.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez, José Minguez.

X—5125

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 19, se tramitan autos juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Fernando Pinto Gómez, en representación de D. Bartolomé Sánchez Castanedo, contra D. Antonio Jiménez Peña, en reclamación de dos mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas treinta céntimos de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Pérez Rodríguez, Madrid, 5 de Noviembre de 1934.

Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón. Y como se pide, siendo desconocido el domicilio del demandado, se acuerda su notificación y emplazamiento por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado, insertándose ejemplares en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, señalándose el término de nueve días para comparecer en el juicio.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe, Pérez.—Ante mí, Ramiro López.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. Antonio Jiménez Peña, cuyo domicilio se desconoce, extiendo el presente en Madrid a 5 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Ramiro López.—El Juez, Pérez.

X—5133

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, en el día de hoy, en la pieza separada de adopción de medidas que determina el art. 44 de la ley de Divorcio, dimanante de los autos de divorcio promovidos por doña Rosario García y García, contra D. Francisco Quilez Perea; se ha acordado citar a usted para que el día 28 de los corrientes, a las diez y media de su mañana, comparezca en el Juzgado a la práctica de las diligencias que dicho artículo expresa.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a D. Francisco Quilez Perea, mediante a ser desconocido e ignorado su domicilio y paradero, expido la presente, para su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia, que firmo en Madrid a 3 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Rafael López de Pando.

X—5130

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE SEVILLA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos procedimiento sumario de la ley Hipotecaria para hacer efectivo un crédito hipotecario constituido a favor de don Joaquín Pérez Alarcón, por doña Mercedes Benjumea y Muruve y otra, se saca a pública subasta y venta en el mejor postor, por el tipo y bajo las condiciones que luego se dirán, la finca siguiente:

Un chalet en esta capital, denominado Sagrado Corazón, situado en el sitio y pago de las dehesas de Tablada y Tabladilla, con fachada a la travesía de la carretera de Madrid a Cádiz, llamada Avenida de Jerez, por donde tiene su entrada.

Tiene un área de 582 metros 50 decímetros cuadrados, de los cuales están edificadas 100 metros cuadrados y el resto, o sean 482 metros 50 decímetros cuadrados, destinados a jardín.

Se compone de sótano, principal, segundo y lavadero en tercer piso, distribuidos convenientemente y jardín, cercada toda la finca de tapia y reja.

Linda: por su frente, con la travesía de la carretera de Madrid a Cádiz, por Dos Hermanas, Los Palacios y las Alcantarillas; por el Oeste, con la gavia, que de ella lo separa en una extensión de 22 metros cinco centímetros, y por los demás rumbos restantes, con la suerte de donde se segrega, o sean 23 metros 55 centímetros al lindero Sur, 25 metros al Este y 17 metros 85 centímetros al Norte, con un chaflán; en el límite Noroeste formado por un triángulo de siete metros 25 centímetros de base, siendo por consiguiente, un polígono de cinco lados de las dimensiones que quedan indicadas, situado a diez metros del límite Sur de otra parcela, propia de D. Joaquín Díaz de la Torre, cuyos diez metros se extienden desde el límite Sur de esta parcela del Sr. Díaz de la Torre, hasta la línea del límite Norte de la parcela sobre la que está edificada la que se describe prolongada hacia la travesía de la carretera antes indicada.

Esta finca fué tasada por los interesados en la escritura de hipoteca en setenta mil pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 17 de Diciembre próximo, a las once, y tendrá lugar en dicho día y hora en los estrados del Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo para la subasta es la cantidad de setenta mil pesetas, y no se admitirá postura inferior al indicado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, para que puedan examinarlos aquellos que deseen interesarse en la subasta.

Cuarta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes, si los hubiere, preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y si el rematante en el acto de la subasta no aceptara esta obligación, no le será admitida la proposición.

Dado en Sevilla a 12 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Miguel Llompарт.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Gerardo Fontanes.

X—5123

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las inscripciones emitidas por esta Dirección general en el mes de Octubre último por los conceptos que a continuación se expresan:

Número de las inscripciones	CONCEPTOS	EPIGRAFE	PROVINCIAS	TOTAL — Pesetas
6.754	Particulares y Colectividades no transferibles	Asilo-Hospital de Torrelavega	Santander	161.600,00
6.755	Idem	Fundación de D. Braulio Lasanta del Valle, de Badillos de Cáceres	»	23.300,00
6.756	Idem	Hospital de San Miguel, de la villa de Goizueta	Navarra	6.900,00
6.757	Idem	Fundación de D. Andrés de Zúñiga	Idem	2.100,00
6.758	Idem	Fundación instituida por D. Juan Bautista López de Mendoza, en Carabaña, provincia de Madrid	»	6.500,00
6.759	Idem	Fundación Manuel Martínez Alfauxin, de Ribadumia	Pontevedra	5.500,00

Madrid, 10 de Noviembre de 1934.—El Director general, José María Fábregas del Pilar.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

6.002

ALONSO FLOREDA, Manuel; de profesión sastre, casado, de cuarenta y cuatro años, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 10, tienda de sastrería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 17 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el número 1.012 de 1934.

6.003

ALVAREZ ALVAREZ, Concepción; hija de Manuel y Carmen, domiciliada últimamente en el paseo de Luchana, número 34, de esta capital; comparecerá el día 15 de Diciembre próximo, a las cuatro y media de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por imprudencia, con el número 766 de 1934, instruido contra Antonia Sallaverría.

6.004

ALVAREZ, Basilio; domiciliado últimamente en Alonso Cano, 66; comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo, bajo el número 882 de orden del año actual.

6.005

ARAMBURU, Marina; domiciliada últimamente en la calle del Avemaría, 46; comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por insultos, instruido contra ella misma y otros, bajo el número 984 de orden del año actual.

6.006

ARIAS CASTASEIRA, Manuel; domiciliado últimamente en la calle López Silva, 7; comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado

municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo, bajo el número 946 de orden del año actual.

6.007

ARRANZ BELTRAN, Gregorio, Felisa Bañares García y Julia Ortega Calvo; que estuvieron últimamente domiciliados en Chamartín de la Rosa, calle de Primero de Mayo, número 11, y cuyos domicilios se ignoran; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de responder a los cargos que les resultan en el juicio de faltas número 1.050 del año actual, por malos tratos, contra los mismos.

16327

6.008

BAJO RIPOLL, Rafael; hijo de Román y de Casilda, de veintiocho años, natural de Madrid, soltero, electricista, que dijo vivir en la calle Juan de Austria, número 15, piso primero, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 17 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, bajo el número 1.004 de 1934.

6.009

BELENGUER TORRENTE, Pura; comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Benito Morán, bajo el número 549 de orden del año actual.

6.010

BLANCO, Julia; domiciliada últimamente en la calle de Claudio Coello, 49; comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra Gregoria Alonso, bajo el número 974 de orden del año actual.

6.011

CAMBRONEROS CULEBRAS, Jacinto; domiciliado últimamente en la calle Marqués de Viana, 79; comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo y otros, bajo el número 619 de orden del año actual.

6.012

CAMBRONERO CULEBRAS, Julián; domiciliado últimamente en Marqués de Viana, 79; comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, 1.º, a celebrar

juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otros, bajo el número 619 de orden del año actual.

6.013

CALVETE SERRANO, Juana, y Soledad Núñez Villuenda, que estuvieron últimamente domiciliadas en Chamartín de la Rosa, calle de Morando, 25, y cuyos domicilios se ignoran; comparecerán en término de cinco días ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de responder a los cargos que les resultan en el juicio de faltas número 504 del año actual, por lesiones, contra las mismas.

6.014

CARDENAS, Vicente; domiciliado últimamente en Avemaría, 46; comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal núm. 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por insultos, instruido contra el mismo y otros, bajo el número 984 de orden del año actual.

6.015

CARMONA PEREZ, Isabel; cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, núm. 58, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 770 del año actual, por estafa, contra la misma.

6.016

CARRADA MUSOZ, Bernabé; comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, 1.º, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Empresa Continental Auto, bajo el número 947 de orden del año actual.

6.017

CASADO JAURRETA, Julio; domiciliado últimamente en la calle del Duque de Nájera, 5, bajo, se le cita para que el día 11 de Diciembre, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 955; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.018

CASTELLANOS EGEEA, Trinidad (a) Trini; hijo de Amador y Elena, vecino de Baza, domiciliado en la calle del Cáliz, número 14, que ha residido últimamente en Granada, calle Coberizo de Santo Domingo, número 2, de estatura regular, delgado, barbilampión, pelo negro ondulado, aunque poco, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Baza, carretera de Granada, con objeto

de ser oído en el sumario que se sigue en dicho Juzgado, con el número 85 de 1934, sobre tenencia y fabricación de explosivos contra Juan Manuel Valdivieso Rodríguez y otro; bajo el apercibimiento de que, si no comparece, la orden de citación se convertirá en orden de detención, y le parará, además, el perjuicio a que haya lugar.

16257

6.019

DIAZ COLLADO, Manuela y Candelaria; domiciliadas últimamente en la calle de Albendiego, número 17; comparecerán el día 1.º del mes de Diciembre próximo, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, bajo el número 1.136 del año actual.

6.020

DUESO de la casa número 17 de la calle de Tudescos, comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo, bajo el número 971 de orden del año actual.

6.021

ESPEJO, Carmen; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir últimamente en una choza cerca del Camino viejo de Vicálvaro; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por lesiones de mordedura de perro, bajo el número 433 de 1934; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.022

FERNANDEZ ALVAREZ, Antonio; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 784 del año actual, por lesiones, contra el mismo.

6.023

FRAGA DOPICO, Manuela; que estuvo últimamente domiciliada en Chamartín de la Rosa, calle de Prim, número 39, y cuyo domicilio se ignora; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 743 del año actual, por estafa, contra la misma.

6.024

FUSTER PANIAGUA, Emilio; hijo

de José y Josefa, domiciliado últimamente en Alonso Cano, 28; comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra Ibarro, bajo el número 922 de orden del año actual.

6.025

GAMO VILLANUEVA, Enrique; domiciliado últimamente en Narváez, 56; comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo, bajo el número 540 de orden del año actual.

6.026

GARCIA GARCIA, Tomás; de veinticinco años, soltero, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Julián del Cerro, número 16 (Barrio de Doña Carlota, Puente de Vallecas), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 17 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 789 de 1934.

6.027

GARCIA GOMEZ, Antonio; hijo de Tomás y de Irene, de diecisiete años, natural de Madrid, soltero, sin profesión, que dijo vivir últimamente en la calle del General Ricardos, número 82, piso segundo derecha; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por hurto, bajo el número 653 de 1934.

6.028

GARCIA RAMOS, Juana; de treinta y dos años, casada, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir últimamente en la carretera de Valencia, número 37, término municipal de Villaverde; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por hurto, bajo el número 444 de 1934.

6.029

GIL GOMEZ, Domingo; hijo de Antonio y de Manuela, de diecinueve años, natural de Madrid, jornalero, que dijo vivir en la calle del Conde de Barajas, número 4, cuarto entresuelo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 17 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar

juicio de faltas por lesiones, bajo el número 893 de 1934.

6.030

GOMEZ PEREZ, Anastasio; hijo de Sixto y de Ruperta, de treinta y ocho años, natural de Cuenca, soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle de Jorge Juan, número 97, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 17 del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.009 de 1934.

6.031

GONZALEZ, Fabián; domiciliado últimamente en la calle del Berruguete, número 26; comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, bajo el número 987 de orden del año actual.

6.032

GONZALEZ ROS, Hipólito; comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, 1.º, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo, bajo el número 402 de orden del año actual.

6.033

HUELVA, Luis; comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, 1.º, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo bajo el número 203 de orden del año actual.

6.034

IBARRONDO; comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, 1.º, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo, bajo el número 922 de orden del año actual.

16415

6.035

LOBATO VEGA, Jesús; de diez y nueve años de edad, soltero, guarnicionero, natural de Valladolid, hijo de Indalecio y de Teresa, que dijo vivir últimamente en la calle de Antonio López, número 21, piso tercero derecha; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por desobediencia, bajo el número 884 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.036

LOPEZ, Bautista; hijo de Josefa, natural de Betanzos (La Coruña), soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle de las Dos Hermanas, número 3, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 17 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 893 de 1934.

6.037

LOPEZ FERNANDEZ, Josefa; de cuarenta años de edad, casada, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle de las Peñuelas, número 9; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurto, bajo el número 444 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.038

LOPEZ, Fernando; comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo y otro bajo el número 347 de orden del año actual.

6.039

MARTIN AZOFRA, Vicenta; comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16 de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, 1.º, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma, bajo el número 1.033 de orden del año actual.

6.040

MARTIN MUSOZ, José María; se le cita para que el día 4 de Diciembre, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13 de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 928; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.051

MARTIN SOBRADO, Encarnación; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Tudescos, 17; comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16 de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el dueño de la casa número 17 de la calle de Tudescos, bajo el número 971 de orden del año actual.

6.042

MERINO CAMARERO, Julia; domiciliada últimamente en la calle Gene-

ral Porlier, número 38, principal centro; se le cita para que el día 11 de Diciembre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13 de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 831; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.043

MONGIL, Salvador; domiciliado últimamente en Embajadores, 126, comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16 de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Inocencio Sánchez, bajo el número 838 de orden del año actual.

6.044

MORAN, Benito; comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16 de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, bajo el número 349 de orden del año actual.

6.045

MUELA CAMACHO, Celia; domiciliada últimamente en Madrid, calle Mayor, 9; comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16 de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Rosa Jiménez, bajo el número 966 de orden del año actual.

6.046

MUSOZ, José; cuyas demás circunstancias y domicilio se desconoce, que frecuentaba la Agencia establecida en la calle del Acuerdo, número 40; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaria de D. Joaquín Argote y Sagastume, para recibirle declaración en causa por denuncia de D. Rafael Coelho de Portugal, por hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaria con el número 446 de 1934.
16293

6.047

N., Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaria de D. Joaquín Argote y Sagastume, para recibirle declaración en causa por denuncia de Manuel Vaca Molina, por hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaria con el número 376 de 1934.
16292

6.048

NAVARRO CENTENERA, Gabriel; hijo de Tomás y Gabriela, de cuarenta y tres años de edad, soltero, cochero, natural de Madrid, que dijo vivir últimamente en la calle del Mesón de Pa-

redes, número 59, piso tercero número 5; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones y malos tratos, bajo el número 386 de 1934, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.049

NIETO FERNANDEZ, María; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 51, piso segundo; se le cita para que el día 11 de Diciembre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número, 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 851; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.050

MUSOZ GONZALEZ, Antonia; domiciliada últimamente en Bravo Murillo, número 158; comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, 1.º, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra ella misma, bajo el número 888 de orden del año actual.

6.051

OLIAS TRIGO, Josefa; acompañada de su esposo, hija de Matias y Petra, domiciliada últimamente en la calle del General Marvá, número 35, de esta capital; comparecerá el día 15 de Diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 696 de 1934, instruido contra su esposo, acompañado de la misma.

6.052

PABLO SALAS, Fermina; domiciliada últimamente en calle de Berruguet, número 26; comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, 1.º, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Fabián González, bajo el número 987 de orden del año actual.

6.053

PENALOSA GARCIA, Antonio; hijo de Juan y Gregoria, domiciliado últimamente en la calle de la Palma, número 16, de esta capital; comparecerá el día 1.º de Diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por alcoholismo agudo y escándalo, con el número 784 de 1934, instruido contra el mismo.

6.054

PEREZ NOVOA, Federico; domiciliado últimamente en Zurita, número 33;

comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, 1.ª, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Ramón Torrega, bajo el número 990 de orden del año actual.

6.055

PEREZ, Josefa; domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Zaira, número 16, ático, de esta capital; comparecerá el día 15 de Diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, con el número 454 de 1934.

6.056

REDONDO GONZALEZ, Julio; que estuvo últimamente domiciliado en Chamartín de la Rosa, calle de Wad-Rás, número 51; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la Avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 813 del año actual, por lesiones, contra el mismo.

6.057

REY MONTERO, D. Luis; de cuarenta y ocho años de edad, soltero, natural de Santiago (La Coruña), Inspector de Vigilancia; que dijo vivir en la calle de San Dimas, número 10; comparecerá el día 19 del próximo Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 924 del año actual.

16329

6.058

RINCON BARAHONA, Libertad; que estuvo últimamente domiciliada en Chamartín de la Rosa, calle de Benjamín, número 21; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la Avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de responder a los cargos que la resultan en el juicio de faltas número 1.045 del año actual, por lesiones, contra la misma.

6.059

RIO MAROTO, Emilio del; de veinticuatro años, hijo de Valerio y de Juana, natural de Colmenar de Oreja (Madrid), soltero, cerrajero artístico, que dijo vivir últimamente en esta capital, calle de Narváez, número 58, moderno, bajo, número 6; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por desobediencia, bajo el número 727 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.060

RUIZ NOABES, Juan; hijo de Jorge y de Fructuosa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio Lobo, número 4, bajo; comparecerá el día 15 de Diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, número 7, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 905 de 1934.

16328

6.061

SANCHEZ COSME, Ramón, y Cipriano Romero Jiménez; domiciliados últimamente en esta capital, calle de Mallorca, número 2, segundo, izquierda; se les cita para que el día 11 de Diciembre, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13 de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 827; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.062

SANCHEZ, Inocencio; domiciliado últimamente en la calle de Viriato, número 57, de esta capital; comparecerá el día 15 de Diciembre próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo, bajo el número 838 de orden del año actual.

6.063

SANCHEZ RODRIGUEZ, Juana; de treinta y nueve años, casada; que dijo vivir últimamente en esta capital, calle de las Peñuelas, número 11; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por hurto, bajo el número 444 de 1934; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

6.064

SANCHEZ SANCHEZ, Américo; domiciliado últimamente en la calle de la Montera, 33; comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo, bajo el número 317 de orden del año actual.

6.065

SANTOS MAESTRE, Juan; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir últimamente debajo del Puente de Toledo (via pública); comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones de mordedura de perro, bajo el número 410 de 1934; apercibi-

do que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.066

SOCUECIA, Alfredo; domiciliado últimamente en la calle Hermosilla, 27; comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo, bajo el número 72 de orden del año actual.

6.067

TOMAS SALGADO, Gerardo; domiciliado últimamente en la calle Ventura de la Vega; comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra Francisco Ruiz, bajo el número 989 de orden del año actual.

6.068

VALLE, Paulino; domiciliado últimamente en la calle de San Mateo, 4; comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo y otro, bajo el número 847 de orden del año actual.

6.069

VELARDE BALADE, María; domiciliada últimamente en la calle de Müller, número 25; comparecerá el día 1.º del mes de Diciembre, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones de la misma, bajo el número 1.233 del año actual.

6.070

VILA MARTINEZ, Andrés; comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por vejación, instruido contra el mismo, bajo el número 893 de orden del año actual.

6.071

VILARISO SANTOS, Maximino; domiciliado últimamente en la calle de Alfonso VI, número 4; comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Manuel Arias, bajo el número 946 de orden del año actual.

6.072

VILLALBA HERNANDEZ, Magin, y Antonio Ramos Utrilla; condenados por lesiones; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal; bajo apercibimiento de ser de-

clarados rebeldes si no lo verifican; cuyo expediente está señalado con el número 233 de 1932.

16414

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, interino Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto, se cita y llama a los que se crean más próximos parientes de un individuo que pereció, sobre las catorce horas cuarenta y nueve minutos del 30 del pasado Octubre, en término de Torrejón de Ardoz, al ser arrollado por el tren de mercancías número 1805 al intentar subirse en marcha, y cuyas señas personales son: de diecisiete años de edad, moreno, ojos negros, pelo ídem, nariz y boca regulares, estatura regular, cejas al pelo y sin señas particulares, vistiendo traje azul de mecánico, alpargatas blancas y gorra de paño negro; a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración en el sumario que se instruye por tal hecho con el número 345 del corriente año; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se les hace saber que el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal pueden ejercitarle hasta el periodo de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares a 3 de Noviembre de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Anselmo Herrero.

JO—16017

ALCAÑICES

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Por la presente se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, que por haber sido recuperadas algunas de las ropas a que se refieren los edictos mandados publicar por este Juzgado con fecha 18 de Octubre último en el sumario núm. 142 de 1934, por hurto, se dejan sin efecto tales edictos, excepto por lo que hace referencia a las siguientes prendas que faltan por recuperarse:

Un par de calzoncillos, una camiseta y un pañuelo moquero de la propiedad de Manuel García Pérez, y siete sabanas, dos pares de calzoncillos y una camisa de Mateo Román Ramos.

Dado en Alcañices a 3 de Noviembre de 1934.—El Secretario, José Casas.—El Juez, Jerónimo Maillo.

JO—16018

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la suma de 300 pesetas y una cartera de piel oscura y los documentos que la misma contenía, consistentes en una cédula personal y un carnet de marino, expedido por el Ministerio de Marina a nombre del perjudicado, D. Vicente Vallés Serra, primer Oficial del vapor "Ciudad de Algeciras", sustraído todo ello a dicho señor en la estación puerto de esta ciudad el día 21 del actual, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, que serán puestos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 265 de 1934, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 25 de Octubre de 1934.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario (ilegible).

JO—16023

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial dejen sin efecto las diligencias que se practiquen en virtud de la requisitoria publicada en este periódico oficial, correspondiente al día 26 de Julio último, para la captura y prisión del procesado en causa número 73 de 1934, Rafael López Quecuty, en atención a haberse decretado por auto de esta fecha su libertad provisional.

Dado en Algeciras a 3 de Noviembre de 1934.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario (ilegible).

JO—16024

ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 252 de 1934, sobre intervención de un caballo capón colino, castaño, cerrado de edad, alzada 1,50, pelos blancos accidentales en el dorso, y fuente en el corvejón derecho, al gitano Manuel Porras Reyes, hecho ocurrido en esta ciudad el 20 de Agosto último, se cita, llama y emplaza a la persona que se crea dueña de dicho semoviente para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario, bajo el apercibimiento a que haya lugar, instruyéndose al mismo tiempo del contenido del artículo 109 de la ley Procesal criminal, por si quiere mostrarse parte en dicha causa.

Dado en Antequera a 2 de Noviembre de 1934.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—16021

AVILA

Don Isidro Fernández Miranda, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Fernández, el que suele usar el apellido de Sánchez, de treinta y cinco a

cuarenta años, que dice ser natural de Puebla de Sanabria, vendedor ambulante de tejidos, camisas, lienzos, colchas, etc.; alto, bien parecido, cara chupada, pelo y ojos castaños, algo corto de vista, llevando en ocasiones gafas, por ser algo tierno de ojos, y le acompaña la que dice ser su esposa, llamada Antonia, de veinticinco a treinta años, alta, fuerte, nariz muy larga, llegando a la exageración; pelo castaño, y lleva tres hijos: una hembra y dos varones, de tres, dos y un años, respectivamente, y suele llevar un carro de los llamados "valencianos", casi nuevo, y que no lleva tablilla de matrícula; para que, en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, con el fin de notificarle, el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria, en el sumario que se le sigue por estafa, bajo el número 127 de 1934; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del aludido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la Prisión de esta capital, en la que obra el oportuno mandamiento para su admisión.

Dado en Avila a 5 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Nicolás Carrillo.—El Juez, Isidro Fernández.

JO—16022

BEJAR

Don Serafin Jurado Pérez, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto intereso de las Autoridades y ordeno a sus Agentes procedan a la busca y ocupación del semoviente y efectos que después se expresarán, sustraídos en la noche del 28 al 29 de Octubre último, respectivamente, de un prado al sitio llamado Cerrada Taja y un portal de la calle de la Iglesia, del pueblo de Peñacaballera, y perteneciente el caballo a Víctor Sánchez González y el aparejo a un semoviente de Fermín Blanco Martín; poniéndolos a mi disposición juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 153 de 1934.

Señas del semoviente.

Un caballo pelo colorado, de unas seis cuartas de alzada, de unos once años de tiempo, estrella blanca pequeña en la frente, herrado de todas las extremidades.

Un aparejo compuesto de cabezada de material encarnado, cincha de lona con listas negras y blancas, nueva, con correa vieja, estera de esparto, nueva, y albarda de lona blanca, remontada con material llamado de vaqueta.

Dado en Béjar a 3 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Angel de Vera.—El Juez, Serafin Jurado.

JO—16032

CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca del arado que al final se reseñará, propio de José Alcalá Santañella, vecino de Baena, y que fué substraído en la noche del 16 al 17 del actual de terrenos de la finca denominada Alcaparra Nueva, de este término, y siendo habido, se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Reseña.

Un arado de hierro de los llamados "maquinillas", marca Jabali, bastante usado.

Dado en Castro del Río a 21 de Octubre de 1934.—El Secretario, Manuel Saravia.—El Juez, Rafael González de Lara.

CASTROGERIZ

Don Antonio Aranguren Riesgo, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Castrogeriz.

En virtud del presente, intereso de todas las Autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la práctica de diligencias conducentes a averiguar el paradero y, hecho, proceder a la captura del autor o autores del robo efectuado en la noche del día 31 de Octubre último de los objetos que luego se dirán, que fueron substraídos del corral que en el barrio de Vallunquera (Castrogeriz) posee don Aquilino Palacin Calvo, los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, en unión de ellos. Así lo tengo acordado en sumario número 70 de 1934, que instruyo por robo.

Aves substraídas.

Una gallina blanca.

Nueve gallinas rojas.

Nueve pollos y nueve pollas del mismo color y de unos seis meses, aproximadamente.

Dado en Castrogeriz a 4 de Noviembre de 1934.—El Juez, Antonio Aranguren.

JO—16035

CAZALLA DE LA SIERRA

Don José Martínez Sánchez Arjona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué substraído la noche del 21 al 22 del pasado mes de Septiembre de la finca Los Alamos, término de Almadén de la Plata, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo substraído,

si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo substraído.

Un mulo de cinco años, talla 1,43, hoy más de la marca, capa castaño obscuro y la cabeza algo colorada, herrado de las cuatro patas, lunares blancos en los codillos, hierro El Fénix Agrícola en el anca izquierda B, número 7, cojea de la mano izquierda; de Alfredo Alonso Castro.

A José Muñoz Garcón: un mulo de trece años, de marca, pelo castaño obscuro, más bien negro, herrado de las cuatro extremidades, marca ST y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la tabia del cuello izquierdo, pelos blancos en los costillares y cinchera, cicatriz del arado en los brazos, sobre la parte alta.

A Antonio Barrero Vázquez: un mulo capón de tres años, alzada 1,42, pelos negros morcillos, lunar blanco en el jamón derecho y otro en la paletilla izquierda, boquinegro, hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha, asegurado en dicha Compañía.

Dado en Cazalla de la Sierra a 2 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Manuel de la Cueva.—El Juez, José Martínez Sánchez Arjona.

JO—16037

CEUTA

Don Francisco Bocanegra y Villalba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Ruiz Ford, cuyas circunstancias y actual paradero se desconoce, que tuvo su domicilio en esta ciudad, en Boquete de la Ribera, barraca sin número, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Canalejas, número 10, para que en el acto haga efectiva la suma de 2.549 pesetas con 80 céntimos, que le fué impuesta por la Junta administrativa de Hacienda de Cádiz, en el expediente de contrabando número 262 de 1933, por la aprehensión que le fué hecha por fuerzas de Carabineros el día 23 de Septiembre de dicho año, y por cuya multa ha de cumplir, por su insolvencia, un año de arresto substitutorio; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido.

Dado en Ceuta a 3 de Noviembre de 1934.—El Juez, Francisco Bocanegra.—El Secretario, P. H., Carlos Delgado.

JO—16038

IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Amador Muñoz, vecino de Deifontes y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, para cons-

tituirse en prisión, notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, por estar así acordado en el sumario número 201 de 1934; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, conduciéndolo, caso de ser habido, con las seguridades debidas, a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Iznalloz a 3 de Noviembre de 1934.—El Juez, Manuel Núñez.—El Secretario judicial, Lorenzo Polaina.

JO—16045

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Emilio Rubio Gallardo, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, como comprendido en el número 1.º del artículo 855 de la ley de Enjuiciamiento criminal, vecino de esta ciudad que fué, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a ser oído en el sumario número 228 de 1933 y constituirse en prisión.

Al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo en la Prisión de este partido, a disposición de este Juzgado, por la expresada causa, que se instruye por estafa.

Dado en Jerez de la Frontera a 30 de Octubre de 1934.—El Juez, Manuel Cruz.—El Secretario, Enrique Cruz.

JO—16046

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Domingo Montero Marmolejo, de mediana estatura, algo grueso, faltándole la primera falange de uno de los dedos de la mano; procesado en la causa número 170 de 1934, por hurto, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a ser oído en dicho sumario y a constituirse en prisión.

Al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo en la Prisión de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Jerez de la Frontera a 31 de Octubre de 1934.—El Juez, Manuel Cruz.—El Secretario, Enrique Cruz.

JO—16047

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción número 11, de esta capital, en la ejecutoria del sumario seguido por hurto contra Paulino de las Heras Aisa, en el extinguido Juzgado del Congreso, con

el número 422 de 1932, se hace saber al perjudicado D. Antonio Prieto Aisa, cuyo domicilio se desconoce, que la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, en la sentencia dictada en la expresada causa, condenó a dicho penado a que le abone en concepto de indemnización la suma de 1.242,50 pesetas, disponiendo además queden a su libre disposición los efectos que se le entregaron en depósito.

Dado en Madrid a 3 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Luis Moliner.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Felipe de Asís.

JO—16051

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción número 11, de esta capital, en la ejecución de la causa seguida en el antiguo del Congreso, por hurto, contra Esteban Ruiz Hernández, con el número 822 de 1930, se hace saber al mismo en debida forma la condición del artículo 3.º del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931, cuyos beneficios le fueron concedidos por la Sección cuarta de esta Audiencia, en cuanto al cumplimiento de la pena que por la misma le fué impuesta en dicho sumario.

Dado en Madrid a 6 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Luis Moliner.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Felipe de Asís.

JO—16052

MELILLA

Don Manuel Pére Romero, Juez de instrucción de esta ciudad,

Por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita y llama a José Martos Pedrosa, que en el año 1932 fué soldado de Infantería en esta plaza, fijando su domicilio en Casillas de Martos, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Pablo Iglesias, número 4, o participe su paradero y domicilio fijo, para prestar declaración como acusado en el sumario que se instruye, bajo el número 64 de 1934, sobre falsedad, contra José Claro Villalba; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en Melilla a 31 de Octubre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Pérez.

JO—16053

PIEDRABUENA

Don José James Llamazares, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

En virtud del presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las más activas gestiones para la busca y rescate de una mula de diez años, alzada 1,49, pelo negro, pelos blancos parte superior hocico, y un mulo negro, de diez años, alzada 1,31, con galápago mano izquierda, hocico castaño y parches blancos lomo, ambos con hierro de la Compañía de Seguros "La Previsora Hispalense" nalga derecha, propios de Tomás Gómez Ruiz, sustraídos en la tarde del 10 de Octubre

del quinto "Romeral", término de Alcobá, poniéndolos, caso de ser habidos, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 88 del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Piedrabuena a 4 de Noviembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José James.

JO—16054

TALAVERA DE LA REINA

Don Pablo Guillén Guillén, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Fuentes Fernández, vecino que fué de esta ciudad, profesión chofer, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento recaído en el sumario 212 de 1934, por el delito de hurto de un automóvil, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y oriento a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales quegan expresadas, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición de este Juzgado.

Dado en Talavera de la Reina a 29 de Octubre de 1934.—El Juez, Pablo Guillén.—El Secretario, P. H., Juan M. Bajo.

JO—16060

TETUAN

Don Bruno Vives Terol, Juez de paz en funciones de primera instancia de este partido.

En virtud del presente se dejan sin efecto las órdenes de captura que con respecto al procesado Emiliano López Recio se tenían interesadas por la causa número 203 de 1934, sobre estafa, en requisitoria fecha 26 de Junio último, inserta en la GACETA DE MADRID número 220, de fecha 8 de Agosto pasado, toda vez que ha sido llevada a efecto su prisión.

Dado en Tetuán a 30 de Octubre de 1934.—El Juez, Bruno Vives.—El Secretario, Jaime Fernández.

JO—16061

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en méritos del sumario que instruyo con el número 64 de 1934, por sustracción, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial que practiquen gestiones encaminadas a averiguar si por la carretera de la Bóveda de Toro a esta ciudad pasó en las primeras horas de la noche del día 24 de Septiembre último un automóvil con

las luces apagadas, que iba a muy poco paso, y, en su caso, quiénes le ocuparan y fueran el dueño y conductor o lo que se sospeche sobre esto y personas que puedan dar razón de ello.

Al mismo tiempo se cita por el presente a los que ocuparan el coche dicho en la noche de referencia, para que dentro de los cinco días siguientes al de serlo comparezcan en este Juzgado, con el fin de ser oídos en dicho sumario.

Dado en Toro a 5 de Noviembre de 1934.—El Juez, Federico Martín.—El Secretario, Félix Jabato.

JO—16062

TORROX

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Miguel Castelló Montesinos, natural de Yecla (Murcia), sin vecindad, hijo de Ramón y de María Blasa, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, de oficio mecánico, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de que manifieste si ratifica o no la conformidad prestada por su Letrado defensor a la calificación formulada por el Ministerio fiscal en la causa 24 del pasado año, por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Torrox, 1.º de Noviembre de 1934.—El Juez, Manuel Prieto.—El Secretario, Licenciado Eduardo Vera.

JO—16063

VITIGUDINO

Don Luis Clavijo Cano, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza de presentación y comparecencia ante este Juzgado de instrucción de Vitigudino y su Sala de Audiencia a Pedro García Rodríguez, natural de Sieteiglesias, provincia de Salamanca, de cuarenta y cinco años de edad, casado, que habita en San Lázaro, número 5 (Zamora), y a Julio Pérez Moreno, natural de Valladolid, de cuarenta y dos años de edad, casado, que habita en San Marcos, número 18 (Palencia); el primero hojalatero ambulante, y el segundo vendedor paquetero, para que en el término de diez días, siguientes al en que aparezca publicado el presente en la GACETA DE MADRID, lleven a cabal comparecencia y presentación, a efectos judiciales acordados por razón de sumario número 86-1934, que se siguen en este Juzgado, por hurto y otros hechos; apercibiendo a aquéllos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Vitigudino a 3 de Octubre de 1934.—El Juez, Luis Clavijo.—El Secretario, P. S. O., Juan de Dios González.

JO—16067

ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González,

Juez municipal de esta ciudad, interino de instrucción de la misma y su partido por promoción del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Enrique Forster Grieshaber, de veinticinco años de edad, soltero, chófer, hijo de Eugenia y Teresa, natural de Sonmay (Alemania), domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado al objeto de ingresar en la Cárcel de este partido para cumplir la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta en el sumario que se le ha seguido por lesiones por imprudencia, número 239 de 1931.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción con las debidas seguridades a la Cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares a 3 de Noviembre de 1934.—El Juez, Anselmo Herrero.—El Secretario (ilegible).

JO—16149

ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* referente a Francisco Ripoll Sala, por haber sido éste capturado en esta ciudad.

Pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Audiencia provincial de esta ciudad, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado de mi cargo con el número 313, rollo 1.739 del año 1933, sobre hurto.

Alicante a 7 de Noviembre de 1934. El Secretario (ilegible).—El Juez, Lino Martín.

JO—16194

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se cita a los testigos Ginés Baños Mondéjar y Agueda Jacobo Poveda, domiciliados últimamente en esta ciudad, de comparecencia ante la ilustrísima Audiencia provincial de Alicante el día 30 del actual, a las diez de su mañana, con objeto de asistir como testigos al juicio oral del sumario seguido en el Juzgado de mi cargo con el número 252 de 1932 sobre abusos deshonestos, contra Rafael Rafael Llorca Sevilla; bajo las advertencias y apercibimientos legales que establece la ley.

Pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de la superioridad dimanante de dicho sumario.

Alicante a 8 de Noviembre de 1934. El Secretario (ilegible).—El Juez, Lino Martín.

JO—16195

ALMANSA

Don Antonio Peral García, Juez de instrucción de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente, que se publicará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, y en méritos de lo acordado en el sumario que con el número 76 de 1934 se sigue en este Juzgado sobre sustracción de mercancías, entre las que se encuentra la expedición número 394, de Villena a Madrid, se cita al consignatario de dicha expedición a fin de que, dentro de término de diez días, a contar de la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario antes expresado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, y por si pudiera considerarse perjudicado el mismo consignatario con dicha sustracción, se le ofrece por el presente las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Almansa a 6 de Noviembre de 1934.—El Juez, Antonio Peral.—El Secretario, Pedro Mancebo.

JO—16151

ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al consignatario de la expedición pequeña velocidad número 18.988, de Puente Genil a Madrid, D. Nicolás Barrero, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, al que se le hace por medio del presente ofrecimiento, que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; sumario número 379 de 1934, sobre incendio de mercancías.

Dado en Andújar a 5 de Noviembre de 1934.—El Juez, Carlos Osuna.—Por mandado de S. S., el Secretario, Isidro Dominguez.

JO—16152

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 14, de esta ciudad, en cumplimiento de expediente número 4 del corriente año para cumplimiento de pena personal, dimanante de expediente número 233 de 1934 sobre contrabando de tabaco, se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al inculpa-do Antonio Fernández García, dentro del término de diez días, con objeto de que satisfaga la multa impuesta por la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda de importe 510 pesetas; bajo apercibimiento de sufrir, en su defecto, ciento dos días de prisión.

Barcelona, 7 de Noviembre de 1934. El Secretario, José Dalmau.—Visto bueno: el Juez de instrucción, F. Cavada.

JO—1619

CASTELLON DE LA PLANA

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en la ejecutoria dimanante del sumario número 254 del año último

sobre robo contra Antonio Cabarrón Sánchez, toda vez que se ignora su residencia, ha acordado se haga saber a éste por la presente que debe abonar, como indemnización al perjudicado Timoteo Pérez, 15 pesetas, lo cual verificará dentro de décimo día.

Y para que tenga ello efecto, se libra la presente, que firmo en Castellón de la Plana a 7 de Noviembre de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—16199

CIUDAD REAL

En virtud del presente, se deja sin efecto la requisitoria que llamando a Josefa Vilches Santollo, de diecinueve años, soltera, hija de Antonia, natural de Linares, publicada en la *GACETA DE MADRID*, fecha 3 del actual, anexo página 84, con motivo del sumario seguido contra la misma por estafa, con el número 218 del año actual, en el que se decretó su libertad.

Ciudad Real, 8 de Noviembre de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—16200

CORDOBA—IZQUIERDA

En providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital, en sumario que se sigue con el número 224 del corriente año por estafa a Ildefonso Martínez Plazuelo, dueño del bar América, situado en la Avenida de América, de esta capital, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, al denunciado José Navarro Conchillo, de veintisiete años de edad, soltero, natural de Albor (Almería), que ha estado empleado en el Negociado de Cédulas personales de la Diputación, de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba, 8 de Noviembre de 1934.—El Secretario, José María Cortázar.

JO—16203

GRANADA—CAMPILLO

Por la presente, y por ignorarse el paradero, se notifica al procesado Manuel González Cobo, natural de Orense y vecino de Madrid, calle Mieres, número 9, que esta Audiencia provincial le ha absuelto en causa de este Juzgado de instrucción del Campillo, de Granada, número 159 de 1933, sobre hurto, y costas de oficio.

Granada, 6 de Noviembre de 1934. El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—16204

Don Mariano Torres Roldán, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Campillo, de Granada.

En virtud del presente, y a los efectos del artículo 109 de la ley Procesal, se ofrece el procedimiento en causa de este Juzgado, número 451 de 1933, sobre incendio, a la Compañía de Seguros Sun Insurance, como ase-

guradora de una casa en la calle Altillo, del pueblo de Dúdar, propiedad de Elvira Luis Liñán, póliza número 15.828.903.

Dado en Granada a 7 de Noviembre de 1934.—El Juez, Mariano Torres.—El Secretario (ilegible).

JO—16205

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Angel Menéndez Díaz, natural de Pedrera (Gijón), provincia de Oviedo, de treinta y cinco años de edad, casado, chofer, hijo de Cándido y de Josefa, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Alcalá, número 162, piso primero derecha, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, que por auto dictado por la Sección tercera de esta Audiencia provincial, con fecha 9 de Octubre último, le ha sido decretada en el sumario seguido en este Juzgado con el número 70 de 1934, sobre lesiones por imprudencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguilena y color de rostro moreno; y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 5 de Noviembre de 1934.—El Juez, Ignacio Infante.—El Secretario, P. H., Anselmo M. López.

JO—16210

MADRIDEJOS

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta villa de Madridejos y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo a Magdalena Riaño Romero, natural de Sevilla, hija de Manuel y de Felipa, y a Antonia Mata o Matos, cuyas demás circunstancias se ignoran y cuyos domicilios también se desconocen, para que, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Madridejos, para ser oídas como perjudicadas y como presuntas menores de edad, en sumario que instruyo por corrupción de menores; apercibidas que, de no comparecer, las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, hago igual citación a los representantes legales de aquéllas, cuyas circunstancias personales y paradero se desconocen, a fin de instruirles de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como se les instruye por medio del presente.

Dado en Madridejos a 7 de Noviembre de 1934.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, Benito García.

JO—16171

MALAGA—SANTO DOMINGO

En virtud de lo acordado en providencia dictada hoy en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario que siguió en este Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, bajo el número 491 de 1932, sobre hurto, contra Francisco González Marfil (a) "Seisdedos", de veintiséis años, soltero, jornalero, hijo de Miguel y de Carmen, y natural y vecino de esta ciudad, sin domicilio, se cita por medio de la presente a dicho procesado, con el fin de que dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para hacerle saber que el Ministerio fiscal ha solicitado se le imponga la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias, costas e indemnización al perjudicado de seis pesetas ochenta céntimos, y manifieste si se ratifica o no en el escrito, de conformidad de su defensa y si considera o no necesaria la continuación del juicio oral; apercibiéndosele que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Málaga a 7 de Noviembre de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—16214

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas en término de Porcuna, la noche del 7 al 8 de Septiembre último, a José Romero Martín y a Juan Fernández Fernández.

Y en el caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario número 274/1934.

Reseña.

Mulo capón, siete años, 1,50 metros alzada, castaño oscuro, bb en negro S. 2 nalga izquierda.

Mulo tres años, 1,46 metros alzada, castaño, B. N. N. 16 T. paletilla izquierda.

Dado en Martos a 6 de Noviembre de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible). El Juez, Fernando Revuelto.

JO—16215

MONTANCHEZ

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al

procesado Epifanio Mena Sánchez, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión en la causa que se le sigue con el número 70 de 1933, por el delito de hurto.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en el Departamento municipal de esta villa.

Dado en Montánchez a 6 de Noviembre de 1934.—El Juez, Enrique Griñán. El Secretario, Adolfo Lozano.

JO—16172

PEGO

Don Tomás Ogáyar y Ayllón, Juez de instrucción de esta villa de Pego y su partido.

Por el presente edicto y conforme a lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 30 del corriente año, sobre robo, se excita el celo de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del autor o autores del robo cometido en la noche del 3 al 4 del actual, en el local del Sindicato Agrícola de San Francisco Javier, de Benichembla, en el que se llevaron la Caja de caudales que contenía 410,40 pesetas y varios documentos, habiéndose encontrado la misma en las afueras de dicho pueblo con todos los documentos y 108,85 pesetas, y al Conserje de dicho Sindicato le substraeron media caja de papel de fumar corriente y cuatro pesetas que en una caja guardaba, producto de las cuotas recaudadas, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Pego a 6 de Noviembre de 1934.—El Juez, Tomás Ogáyar.—El Secretario, P. H., Julio Ortola.

JO—16173

REQUENA

Don Juan Cantos y Barber, Juez de instrucción de la ciudad de Requena y su partido.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores, cuyas señas y circunstancias se desconocen, del robo de tres caballerías, propiedad del vecino de ésta, Constantino Robledo Cuéllar, ocurrido en la madrugada del día 27 de Octubre último, en este término, Aldea del Rebollar, domicilio del indicado Constantino Robledo, cuyas caballerías fueron rescatadas por la Guardia civil en Santa Cruz de Moya, dándose a la fuga los autores del expresado robo, los cuales, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que con el número 90 de 1934, instruyo sobre robo.

Dado en Requena a 6 de Noviembre de 1934.—El Juez, Juan Cantos.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—16174

SEO DE URGEL

Don Hilario de la Figuera Andrés, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza a Joaquín Olacia Vistué, de reintidos años de edad, hijo de Joaquín y de Antonia, natural de Francia y vecino de Troncoso, labrador y con instrucción, para que, en el término de diez días, se persone en este Juzgado, a fin de ingresar en la Cárcel del partido, por tenerlo así dispuesto la Superioridad en méritos de la causa que con los números 13-170 de 1934 se le instruye sobre robo; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía judicial en cuyo territorio pueda encontrarse, procedan a su busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido.

Seo de Urgel, 3 de Noviembre de 1934.—P. M. de S. S., el Secretario, G. Alviña Planes.—El Juez, Hilario de la Figuera Andrés.

JO—16180

TARRASA

Don Angel León y Lerdo, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 204 de 1934, por estafa, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Juan Ferrán Rabasa y Marcos Barba Reguant, de ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, comparezcan ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por este Juzgado en auto del día de hoy; con la prevención que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen averiguaciones para su busca y captura, y, caso de llevarse a efecto, sean puestos a disposición de este Juzgado.

Tarrasa, 5 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Evaristo Casado.—El Juez, Angel León.

JO—16181

Don Angel León y Lerdo, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 159 de 1934, por tenencia de explosivos, contra Antonio Moreno y otros, y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Antonio Moreno Alarcón, hijo de Francisco y Antonia, de veintinueve años de edad, natural de Lucanena de las Torres, partido de Sorbas, provincia de

Almería, vecino de Sallent, calle Cos, número 911, minero, casado; Martín Rodó Anglada, hijo de José y de María, de treinta y tres años de edad, natural de Ullastrell, partido de Tarrasa, provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Miguel Servet, 26, de Tarrasa, tejedor, soltero, y Juan Rosell Vidal, hijo de Pedro y Josefa, de veintinueve años de edad, natural de Espluga de Frencolí, partido de Montblanc, provincia de Tarragona, vecino de Rubí, domiciliado en la calle Mariana Pineda, 12, sorteador, soltero y de ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya*, comparezcan ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por el mismo en auto de 22 de Julio y 25 de Agosto últimos; con la prevención que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen averiguaciones para la busca y captura, y, caso de llevarse a efecto, sean puestos a disposición de este Juzgado.

Tarrasa, 6 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Evaristo Casado.—El Juez, Angel León.

JO—16182

TORRELAVEGA

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de esta ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Isidoro Aguado, de unos veintiocho años de edad, de profesión contable, natural de Valladolid, y con residencia últimamente en Santander, calle de Ruamenor, número 6, primero, de estatura regular, viste traje de paño color claro, zapatos blancos; cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de orrelavega (Santander), a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 213 de 1934, que por el delito de hurto de una bicicleta se sigue en este Juzgado; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a 5 de Noviembre de 1934.—El Juez, Luciano de Sande.—El Secretario judicial, Emilio María Solís.

JO—16183

VALDEPENAS

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción interino del

partido, en carta orden dimanante de sumario número 105 de 1933, sobre robo, contra José Hernández y otros, por la presente que será inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, se hace saber a Serafin Pérez Martínez, domiciliado últimamente en Salamanca, y cuyo actual paradero se ignora, deje de comparecer ante la superior Audiencia provincial de Ciudad Real el día 16 del actual, por haberse suspendido el acto del juicio oral para que estaba citado como testigo del Sr. Fiscal.

Valdepeñas, 7 de Noviembre de 1934. El Secretario (ilegible).

JO—16184

VECILLA (LA)

Por el presente, se instruye a Esteban y Dámaso Viñuela Castro, residentes en la República de Chile, como herederos de Manuel Viñuela, de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así está acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 94 de 1934, por incendio de una casa propiedad de los herederos del Manuel, sita en Candanedo de Fernar.

Dado en La Vecilla a 8 de Noviembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—16207

ALBURQUERQUE

Don Manuel Gutiérrez Madrigal, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que luego se expresarán, propiedad del vecino de ésta Tomás García Gamero, sustraídos la noche del 3 del actual del sitio de "Las Lanchas", de este término, las que, caso de ser habidas, deberán ser puestas a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 105 que por dicho hecho instruyo.

Señas de las caballerías.

Una yegua de doce años, alzada 1.50 metros, torda, raza española, más clara en cuartillas y pulsos, letra Z-3 en la nalga izquierda; y

Otra yegua de tres años, alzada más pequeña que la anterior, capa castaña, patialzada de patas y manos, lucera, lunares blancos en las costillas, caída de anca, sin hierro.

Dado en Alburquerque a 7 de Noviembre de 1934.—El Juez, Manuel Gutiérrez.—El Secretario judicial, Manuel Muñoz.

JO—16231

ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, Juez de instrucción interino de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber a Martina López Herráiz, casada con Claudio Vicente, domicilia-

da últimamente en Ventas del Espíritu Santo, calle de Emilio Vargas, número 17, y a Isidora López Herráiz, hermana de la anterior, que vive por el barrio de Bilbao, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, como hermanas de la menor ofendida Justa López Herráiz, en sumario que se instruye por abusos deshonestos con el número 392 del corriente año, que el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pueden ejercitarlo hasta el periodo de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares a 8 de Noviembre de 1934.—El Juez, Anselmo Herrero.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—16232

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Felipe Molina Molina, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta ciudad de Alcázar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 6 del registro especial del año, en virtud de denuncia formulada por el Agente de investigación y vigilancia de esta ciudad D. José Camacho Noblejas contra Saturnino Fernández Sánchez y Dolores Sánchez Moreno, por el hecho de haber sido sorprendidos dedicándose a practicar juegos de azar, se ha dictado, con fecha 24 de Septiembre último, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Saturnino Fernández Sancho y Dolores Sánchez Moreno, como autores de la falta contra el orden público denunciada a la pena de cinco pesetas de multa cada uno y pago de costas por partes iguales.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Rubio.

Dicha sentencia fué leída seguidamente por el Sr. Juez y notificada por mí el Secretario a las partes presentes.—E. Miguel.”

Y para que sirva de notificación en forma a dichos denunciados, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez, en Alcázar de San Juan a 23 de Octubre de 1934.—P. A., Felipe Molina.—V. B., el Juez municipal (ilegible).

JO—16399

ALMAGRO

Por el presente, ruego y encargo a todo funcionario y Agente de la Autoridad que integran la Policía judicial, procedan con toda actividad y celo a la busca y ocupación de las mercancías que después se dirán, sustraídas del vagón serie J-10.063 del tren descendente del día de ayer, número 556, que llegó desprecintado a la estación férrea de esta población, procediendo igualmente a la detención del autor o del poseedor ilegítimo, poniéndolo todo ello a disposición de este Juzgado, que lo ha acordado así en sumario señalado con el número 119 del corriente año sobre robo.

Objetos sustraídos.

Dos sacos alpargatas, 66 kilogramos, partida pequeña velocidad número 6.833, de Murcia a Peñarroya.

Un saco alpargatas, 31 kilogramos, partida pequeña velocidad número 6.810, de Murcia a Puertollano.

Dos cajas queso de la partida pequeña velocidad número 81.101, de Quintanar de la Orden a La Garganta, compuesta de cinco cajas queso, peso 152 kilogramos.

Dado en Almagro a 2 de Noviembre de 1934.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, Juan Pérez.

JO—16234

ALMAZAN

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de instrucción de esta villa de Almazán y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de los gitanos que luego se dirán, como supuestos autores de las lesiones causadas a otros gitanos la tarde del 5 del actual, por cuyo hecho instruyo sumario con el número 88 de 1934, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Señas de los individuos.

José Hernández Borja, de unos diecisiete años, bajo, delgado, traje paño oscuro en buen uso y boina negra.

Angel Muñoz Borja (a) “Pilin”, de veintitantos años, de estatura regular, grueso, traje pana con blusa negra y gorra de visera o boina.

Manuel Muñoz Borja (a) “Capuyer”, de unos diecisiete años, más bajo y más delgado que el anterior, traje oscuro viejo y boina negra.

Dado en Almazán a 8 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Vicente Rocher.—El Juez, Jacinto García.

JO—16235

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Francisco Júfera Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

En virtud del presente, se cita, llama y emplaza al procesado José Sánchez Moreno, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado últimamente en esta ciudad, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado para responder como procesado en el sumario número 185 de 1934 sobre alzamiento de bienes; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

Dado en Almería a 3 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Eduardo Vázquez.—El Juez, Francisco Júfera.

JO—16236

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Caibau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita al procesado Alberto Bueno Gijón, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real el día 26 de los corrientes, a las once de su mañana, a los efectos de la ley de Suspensión de condena; bajo apercibimiento de que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Almodóvar del Campo a 7 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Carlos Muñoz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—16237

AMURRIO

Don Fernando Vidal Gutiérrez, Juez de instrucción de este partido de Amurrio.

Por el presente se cita ante este Juzgado de instrucción de Amurrio para ser oídos en declaración en el sumario que por robo instruyo con el número 46 de 1934, y en término de cinco días, a contar desde la publicación de esta citación en la GACETA DE MADRID, a Agapito Escobín Gutiérrez, de veintidós años y natural de Casiruriales; Saturnino Bringas Larrinaga, de veinte años, natural de Baracaldo; Antonio Vinuesa Giménez, de treinta y dos años, natural de Bilbao, y Jesús Falces Yanguas, natural de Citero; con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a a que haya lugar en derecho.

Amurrio, 7 de Noviembre de 1934. El Juez, Fernando Vidal.

JO—16238

AOIZ

El señor Juez de instrucción del partido de Aoiz, por providencia de este día, dictada en el sumario número 139 de este año, que se instruye sobre desórdenes públicos con disparos de armas de fuego, ha mandado se cite a las personas que luego se dirá, para que dentro del término de quinto día, a partir de la última publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración como inculcados en el referido sumario, con la obligación de comparecer al primer llamamiento, bajo los apercibimientos legales.

Personas que se citan.

Baldomero Ederria Pilart, Santiago Uztarroz Petroch y Juan Petroch Anaut, vecinos de Isaba, y cuyo actual paradero se ignora.

Aoiz, 3 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Luis Calleja.

JO—16239

BALTANAS

Don José Alvarez Navarro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 27 de Octubre último, por la que se interesaba la busca y detención del procesado Andrés Vaquero Castaño, por haberse éste presentado en este Juzgado; pues así lo tengo acordado en sumario número 72 del presente año, por cohecho, contra aquél.

Dado en Baltanás a 8 de Noviembre de 1934.—El Juez, José Alvarez.—El Secretario, José María Vigil.

JO—16241

PARCELONA—JUZGADO NUM. 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 4, de esta ciudad, en sumario número 29 de

1931, sobre estafa, se dejan sin efecto las requisitorias para la captura del procesado Salvador Massach Roura, publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, de fecha 31 de Octubre último, en atención a haberse decretado la libertad provisional del mismo.

Barcelona, 6 de Noviembre de 1934. El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—16254

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que el penado Luis Hurtado Macías, natural de Acebuche y vecino del Puente de Vallecas, con domicilio en Carretera de Valencia, 53, y cuyo actual paradero se ignora, se le hace saber por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres y GACETA DE MADRID, que la Audiencia provincial de Cáceres, por auto de 16 de Mayo de 1933, le ha aplicado los beneficios del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931 y, por tanto, indultado de la pena correccional impuesta, quedando sometido a reglas análogas a las de la condena condicional y perdiendo ese beneficio si delinque dentro del plazo de un año, a contar de la fecha del auto, en méritos de la ejecución de sentencia dictada en la causa que se le ha seguido por este Juzgado con los números 27 y 194 de 1931, contra Luis Hurtado Macías por delito de estafa.

Dado en Cáceres a 7 de Noviembre de 1934.—El Juez, Pascual Díaz de la Cruz.—P. S. M., el Secretario, por habilitación, Narciso Valle.

JO—16263

CALLOSA DE ENSARRIA

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Juez de instrucción de Callosa de Ensarría y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario 33 de este año sobre malversación de fondos, a consecuencia de expediente instruido con motivo de inspección girada a la Administración municipal de Polop, he acordado en esta fecha se llamen por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", a las personas que se consideren perjudicadas por los hechos que se persiguen en dicho sumario, a fin de que comparezcan en este Juzgado dentro de cinco días, a contar desde su publicación de este edicto, al objeto de recibirles declaración, con apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparecen.

Asimismo se ofrece a las referidas personas que se consideren perjudicadas el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Callosa de Ensarría a 6 de Noviembre de 1934.—El Juez de instrucción, Francisco de P. Blanes.—El Secretario, Ricardo Ortú.

JO—16265

CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseñará, propia de Eduardo Barrón Reyes, vecino de Espejo, y que fué substraída en la noche del 21 al 22 del actual, de terrenos del cortijo denominado Casa-Blanca, de este término municipal, y siendo habida, se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en la Cárcel de este partido.

Reseña

Yegua de nueve años, torda-obscura, calzada del pie derecho, más de marca, bebe en blanco, hierro particular D. B. naiga derecha y el de El Fénix V-15 en la izquierda.

Dado en Castro del Río a 23 de Octubre de 1934.—El Juez de instrucción, Rafael González.—Por mandato del señor Juez, el Secretario, Manuel Saravia.

JO—16269

Don José Criado y Rodríguez Carretero, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca y captura de los procesados Manuel Amalla Eredia, de estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color del rostro sano, de profesión esquilador, de treinta años de edad, natural de Peñarroya, provincia de Córdoba, hijo de Juan y de Dolores, con domicilio en Peñarroya, calle San Basilio; Víctor Durán Bravo, de estatura regular, pelo negro, ojos melados, nariz regular, color del rostro moreno, de profesión esquilador, natural de Huelva y vecino de Sevilla, con domicilio en Vega de Triana, de treinta años de edad, hijo de Antonio y de María, los que en caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición y en la Cárcel del partido.

Dado en Castro del Río a 6 de Noviembre de 1934.—El Juez de instrucción, José Criado.—El Secretario, Manuel Saravia.

JO—16270

CAZALLA DE LA SIERRA

Don José Martínez Sánchez Arjona, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente y conforme a lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 18 de 1934, por delito de hurto, contra Miguel Gallardo Rodríguez, de sesenta y seis años de edad, viudo, jornalero, natural de Alanís y vecino de dicho pueblo e hijo de Rafael y María, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 17 de Mayo del año

actual y en la "Gaceta de Madrid" de 30 del mismo mes y año, número 7.430, por las que se interesaba la busca y captura de dicho procesado, toda vez que éste ha sido capturado y decretada su libertad provisional.

Dado en Cazalla de la Sierra a 2 de Noviembre de 1934.—El Juez de instrucción, José Martínez Sánchez.—El Secretario, Manuel de la Cueva.

JO—16271

Don José Martínez Sánchez Arjona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué substraído el 12 del pasado mes de Octubre de la finca Las Viñas, término de El Pedroso, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo substraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo substraído.

Mulo capón de trece años, alzada 1.51, metros, castaño oscuro, y lunares en la región dorsal. Mulo capón de quince años, 1.53 metros de alzada, castaño, cicatriz en mano, blancos en costillares y dorso, y lunar arañado en caña del pie derecho. Caballo capón de diez años, 1.47 metros de alzada, alazano claro, cuatralbo muy alto, lucero corrido y bebe con los dos y lunar arañado.

Dado en Cazalla de la Sierra a 8 de Noviembre de 1934.—El Juez de instrucción, José Martínez Sánchez.—El Secretario, Manuel de la Cueva.

JO—16272

Don José Martínez Sánchez Arjona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué substraído la madrugada del 6 del pasado mes de Septiembre del rodeo de la feria, término de Guadaícanal, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo substraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo substraído.

Una mula pelo rojo, de nueve años, talla a la marca. Mulo rojo de dos años, con rayas con un hoyo en el costillar izquierdo, asegurado en la Compañía La Mundial.

Dado en Cazalla de la Sierra a 8 de Noviembre de 1934.—El Juez de instrucción, José Martínez Sánchez.—El Secretario, Manuel de la Cueva.

JO—16273

CERVERA

En virtud de lo acordado en el sumario número 44 de 1934, sobre robo, contra Emilio Alonso Rodríguez, por el presente se hace el ofrecimiento de acciones, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a doña Manuela Martínez Lozano, de ignorado

domicilio, como madre y representante legal de la perjudicada, menor de edad, Carmen Alcalde Martínez.

Cervera (Lérida), 6 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Alfonso Emperador.

JO—16274

CUENCA

El Sr. Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de 1.º del pasado mes de Octubre, ha acordado declarar firme el auto de fecha 7 del pasado mes de Julio, por el que se nombraba a D. Fernando Stañ Cabezudo, vecino de Madrid, con domicilio en Doctor Castelo, número 18, Secretario del Juzgado municipal de Tragacete, y requerir al nombrado a fin de que tome posesión, previa la oportuna promesa y presentación, del título, que le será entregado por el Juez municipal de Tragacete una vez reintegrado y refrendado en forma.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma al nombrado D. Fernando Stañ Cabezudo, vecino de Madrid, con domicilio en Doctor Castelo, número 18, y cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; apercibiendo al referido don Fernando Stañ Cabezudo que de no tomar posesión, dentro del plazo legal, del cargo para el que ha sido nombrado, se entenderá que renuncia al mismo.

Cuenca, 7 de Noviembre de 1934.—El Secretario judicial, Faustino Mato.—V.º B.º: el Juez de primera instancia (ilegible).

JO—16280

GERGAL

Don Juan González y González, accidental Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan González Benítez, de sesenta y siete años de edad, hijo de Juan y Patrocinio, natural de Almería, de estado casado, cesante, avecindado últimamente en la capital anteriormente dicha, con objeto de que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión; advirtiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en la Cárcel de esta villa, por tener decretada su prisión, así como lo antes expuesto, en el sumario que con el número 11 del año 1934 se sigue en este Juzgado, por estafa.

Dado en Gergal a 8 de Noviembre de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez de instrucción, Juan González y González.

JO—16281

GINZO DE LIMIA

Don Julio Murias Travieso, Juez de instrucción de Ginzo de Limia y su partido.

Por el presente, en cumplimiento de auto fecha de hoy, se llama a Ramón Pérez Fernández, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan, procesado en el sumario de este Juzgado, número 106 del año actual, para que dentro del término de ocho días comparezca a ser notificado del auto de su procesamiento e indagado y a constituirse en prisión; prevenido de que, si no lo hiciere, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar conforme a la Ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho sujeto; poniéndolo, tan pronto fuere habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Circunstancias y señas personales del procesado.

De veinte años, soltero, natural y vecino de Peñalta, en Mourillones, e hijo de Manuel y Carmen; alto, moreno, de rostro redondo, faltándole los dientes de la mandíbula superior; viste chaqueta y chaleco de paño oscuro, pantalón de pana y calza alpargatas.

Dado en Ginzo de Limia a 7 de Noviembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julio Murias.

JO—16283

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de lo que después se expresará y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 437 del año 1934.

Descripción.

Seis sacos de salvado, con 350 kilogramos de peso, de la partida 9.852 de Linares al Cabañal, sustraídos ayer en la estación de M. Z. A. de esta ciudad.

Asimismo, por medio del presente, se cita, llama y emplaza a los remitentes y consignatarios de la partida sustraída, para que, dentro del término de quinto día, se personen en este Juzgado con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, si son perjudicados, cuyo ofrecimiento se les hace, desde luego, por medio del presente.

Dado en Linares a 9 de Noviembre de 1934.—El Secretario, P. D., Manuel González.—El Juez, José Porcel.

JO—16289

MÉRIDA

Don Baldomero Díaz de Entre-Sotos Nogales, Letrado, Juez municipal de Mérida, en funciones de instrucción

del partido por sustitución reglamentaria.

Por el presente, con referencia al sumario número 179 de 1934, por hurto de dos ovejas, bastas, de tres a cuatro años, amagadas en la parte trasera del lomo con mazarrón colorado, propias de Hilario Bonilla Gil, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, que fueron sustraídos del sitio Cañadas de las Jabatas, término de Alanje, la noche del 23 al 24 del pasado Octubre; poniéndolas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 4 de Noviembre de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Baldomero Díaz de Entre-Sotos.

JO—16297

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, y que fueron sustraídos de la finca Asomada la noche del 20 al 21 de Octubre último, propiedad de los vecinos de Higuera de Vargas José Torrado Jaramillo y Luis Márquez Gómez; cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 207 del corriente año, sobre hurto.

Reseña de los semovientes.

Burra rucia oscura, pobre de cola, con el hierro del Seguro en el lado derecho, alzada mediana, de once años.

Otra burra, rucia clara, de treinta meses, bastante alzada, lucera, blanda de vista.

Propiedad estas dos de José Torrado.

Un burro rucio, capón, oscuro, pobre de cola, alzada mediana.

Propiedad de Luis Márquez Gómez. Dado en Olivenza a 5 de Noviembre de 1934.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.—El Secretario, Eduardo Zoído.

JO—16300

OLVERA

Don Jenaro Carazon y Villalba, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud del presente, se cita a Antonio Cortes Cortes, domiciliado últimamente en Castillo de Locubin, correspondiente al partido judicial de Alcalá la Real, y cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la

calle de Pablo Iglesias, número 2, con objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 92 del año 1932, por hurto de dos caballerías propiedad de Antonio Muñoz Mora y otro; bajo apercibimiento de que transcurrido el término de cinco días que a tal efecto le conceden, siguientes al en que aparece inserto el presente en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Olvera a 8 de Noviembre de 1934.—El Juez, Jenaro Carazony. El Secretario, Manuel Gracia.

JO—16303

ORDENES

Don Guillermo Peinador Vega, Juez de instrucción del partido de Ordenes.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en sumario instruido en este Juzgado con el número 15 del año actual, sobre lesiones a Baldomero Torres, Antonio Rúa Gómez, hijo de Francisco y de Antonia, natural de la parroquia de Boimonte, en Vivero (Lugo), panadero, soltero y vecino de La Coruña, Caballeros, 66, a fin de que, dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión y ser emplazado en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, será declarado rebelde.

Dado en Ordenes a 5 de Noviembre de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez de instrucción, Guillermo Peinador.

JO—16301

ORIHUELA

Don Luis Figueiras Créstár, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en el día de hoy se ha presentado en este Juzgado e ingresado en el Depósito municipal el procesado José Ferrández Antolíns, y por ello se dejan sin efecto las requisitorias que llamando al mismo se han publicado en los Boletines Oficiales de Alicante y Madrid de fecha 20 y 27 de Octubre último, respectivamente, y en la GACETA DE MADRID del día 1.º del actual, por virtud del sumario número 124 de 1934, por malversación.

Dado en Orihuela a 7 de Noviembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Figueiras Créstár.

JO—16302

PAMPLONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia dictada en la causa seguida en este Juzgado con el número 444 de 1933, por homicidio, contra Juan Amorrena Camino, se hace saber a los herederos del finado Juan Bautista Goyecneche, residentes en territorio francés, que el citado penado ha sido condenado a satisfacer, en concepto de indemnización, la cantidad de diez mil pesetas.

Pamplona, 8 de Noviembre de 1934. El Secretario judicial (ilegible).

JO—16304

PUEBLA DE ALCOCER

Don Benjamin Gil Sáez, Juez de instrucción de esta villa de Puebla de Alcocer y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y captura de los gitanos José, conocido por Manuel, y otro llamado Antonio, ignorándose sus apellidos, que residen habitualmente en Córdoba, y cuyas señas personales son: el primero, alto, aguilero, cara afeitada, viste blusa clara, pantalón de pana oscura y gorra de color; y el segundo, viste botas negras, pantalón oscuro de pana, blusa oscura; autores del robo de una jaca que al final se reseñará, y de la propiedad del que se indica; cuyo robo tuvo lugar en una cuadra situada en la punta del lado del Saliente y en el sitio llamado "Tenerías", de la villa de Orellana la Vieja, en la noche del 31 de Octubre último; las que, caso de ser habidas, serán puestas a mi disposición, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 132 del año actual, por robo de caballerías.

Reseñas de la jaca.

Una jaca castaña, algo colorada, de aizada algo menos de la marca, con la cruz un poco levantada y de unos ocho a nueve años, propiedad del vecino de Orellana la Vieja Francisco Ramirez Meana.

Dado en Puebla de Alcocer a 4 de Noviembre de 1934.—El Juez, Benjamin Gil.—El Secretario judicial, Plácido Luabreras.

JO—16306

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramón Pico Ferrer, actual Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente en este Juzgado el procesado en sumario número 129 de 1934, sobre abandono de destino, contra Ramón Pérez Miguez, de veintiocho años, natural de Puebla de Caramiñal (Coruña), domiciliado últimamente en Cádiz y cuyas demás circunstancias se ignoran, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo, antes expresado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será reclarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del mencionado procesado y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión de esta ciudad.

Dado en Puerto de Santa María a 7 de Noviembre de 1934.—El Juez, Ramón Pico.—El Secretario, M. Pio Peinado.

JO—16307

ROA

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de primera instancia e instrucción de Roa.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Calixto Izquierdo Esteban, de veintitrés años de edad, soltero, profesión mecánico, hijo de Bernardo y de Teotista, natural y vecino de La Horra, de estatura baja, ojos claros, pelo castaño, rostro regular, cejas al pelo y vistiendo medianamente, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, al objeto de celebrar con el mismo una diligencia de careo y acordada en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de una bicicleta, con el número 32 del presente año, y bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto Calixto Izquierdo Esteban, cuyas circunstancias quedan dichas, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Roa a 7 de Noviembre de 1934.—El Juez, Pedro Luis Sanz.—El Secretario judicial, Francisco P. Rodríguez.

JO—16308

SEDANO

Don César Aparicio y de Santiago, Juez de instrucción de la villa de Sedano y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Luciano Cuevas Aguilar, vecino de Gijón, calle de Oriente, número 5, fonda la "Ria de Vigo", y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 25 de 1934, sobre sustracción de efectos y daños causados en la camioneta M. B. número 10.287, y ofrecerle el procedimiento de la causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sedano a 8 de Noviembre de 1934.—El Juez, César Aparicio.—El Secretario, Jesús Peña.

JO—16309

SEGORBE

Don Baltasar Rull y Villar, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Francisco Linares Maestre, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, natural de Elda, hijo de José y de Dolores, vecino de Valencia y actualmente en ignorado paradero, comisionista, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en

la causa que se instruye contra el mismo, sobre estafa, número 28 de 1932, y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridades debidas a las Cárceles de esta villa y a disposición de este Juzgo actual paradero se ignora, a fin de se cita a D. Juan Aguilar Sánchez, cugado, si fuere habido.

Dado en Segorbe a 7 de Noviembre de 1934.—El Juez, Baltasar Rull.—El Secretario (ilegible).

JO—16310

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 4

Don Francisco Díaz Piá, Magistrado, Juez de instrucción número 4, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", sin perjuicio de su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, al procesado Pedro Rocio Panzano, natural de Madrid, hijo de Mariano y de Victoriana, vecino de Madrid, últimamente domiciliado en la calle de Jesús y María, número 20, tercero, de ocupación platero, de estado viudo, y de cincuenta y cuatro años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Abmirante Apodaca, Palacio de Justicia y Secretaría del señor D. Fernando Ganzinotto y Echevarría, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por estafa, con el número 78 de 1934; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 8 de Noviembre de 1934.—El Juez, Francisco Díaz.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—16314

TERUEL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en diligencia de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, derivada del sumario número 51 de 1934, sobre lesiones, contra Rafael Basataqui Larrea, que el día 17 del actual, y hora de las once, comparezca como testigo ante la Audiencia de esta capital a la celebración del juicio oral de dicha causa; bajo los apercibimientos de ley.

Teruel, 7 de Noviembre de 1934.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—16312

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción del partido de Toro.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita al procesado en la causa número 66 de 1934, de este Juzgado, por estafa, a Maximiliano Castellar, cuyo segundo apellido se desconoce, de treinta y tres años de edad, fuerte, estatura regular, pelo rubio, cara afeitada, ojos castaños, viste pantalón de pana negra rayado y americana de tela negra, muy viejos, camisa de color, alpargatas blancas y no usa chaleco, ni calcetines, cuya última residencia conocida fué esta ciudad, de la que desapareció en la mañana del día 25 de Septiembre último, ignorándose su actual paradero y sospechándose pueda encontrarse en el partido judicial de Plasencia, del que se dice natural, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria e ingresar en prisión; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a la Policía judicial, proceda a la busca y detención de preñicho procesado, y caso, de ser habido, sea puesto a mi disposición por razón de tal causa en el Depósito municipal de presos de esta ciudad.

Dado en Toro a 8 de Noviembre de 1934.—El Juez, Federico Martín.—El Secretario, Félix Jabato.

JO—16313

UBEDA

Don Ramón Márquez Banquerí, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario número 235 de 1934, por la ocupación de un mulo, pelo negro, pelos blancos en la cruz, alzada 1,47 metros, de más de diez y seis años, y se cita por medio del presente a los que se crean dueños de mentado semoviente, para que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dado en Ubeda a 7 de Noviembre de 1934.—El Juez, Ramón Márquez.—El Secretario, P. H., Manuel Eloy.

JO—16314

VALDEPENAS

Don Ciriaco Palacios García, Juez de instrucción interino del partido, en atención a hallarse el propietario dado de baja por enfermo.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Ciudad Real, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dos cajas de chocolate marca "Matias López", con peso total de 93 kilos, procedente de la expedición de pequeña velocidad número 3.174, de El Escorial para Linares, substraídas la noche del 1.º del actual del vagón J. 10.888, que se encontraba depositado en la vía séptima de la estación férrea de Santa Cruz de Mudela; y de-

tención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; poniéndolos, caso de ser habidos, en tal concepto en la Prisión de este partido, a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 260 de 1934, sobre hurto.

Dado en Valdepeñas a 9 de Noviembre de 1934.—El Juez, Ciriaco Palacios.—El Secretario (ilegible).

JO—16315

VALORIA LA BUENA

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los siguientes objetos:

Un macho cerrado de trece años de siete cuartas, pardo, atiende por "Molín".

Una mula de seis años, siete cuartas y tres dedos, color castaño, estado de carnes bueno, atiende por "Polvorina".

Dos bridones, uno nuevo y otro usado.

Un collar y cadena.

Un cabezón.

Que fueron substraídos en la noche del día 1.º de Noviembre, del domicilio de Alejandro Pelayo Ortega, vecino de Villafuerte de Esgueva; y, caso de hallarlos, los pongan a mi disposición, así como la persona o personas que los tengan, si no justifican su legítima adquisición, y las cuales serán detenidas; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo en este Juzgado con el número 59 de 1934.

Dado en Valoria la Buena a 7 de Noviembre de 1934.—El Juez, Gonzalo Queipo de Llano.—El Secretario (ilegible).

JO—16320

VECILLA (LA)

Por el presente, mando y encargo a los Agentes de la Autoridad y Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los objetos que luego se describen, los cuales serán puestos a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima pertenencia; así está acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 86 de 1934, por robo.

Efectos robados.

Cadena chapada en oro, de unos 35 centímetros de larga por dos o tres milímetros de gruesa.

Cuatro dijes, uno de ellos triangular, y los otros tres redondos, del tamaño de un céntimo.

Una moneda de oro, francesa.

Una caja de las llamadas de jalea.

Dado en La Vecilla a 8 de Noviembre de 1934.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Por el presente, recomiendo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un contador de electricidad, tipo "Siemens", con el número de orden 11.350.427, 3 por 5 amperes, 210 a 120 voltios, así como ala detención de su poseedor, de no acreditar su legítima pertenencia; el que, de ser habido, será puesto a mi disposición en este Depósito municipal; pues así está acordado en el sumario que instruye con el número 82 de 1934, por robo.

Dado en La Vecilla a 8 de Noviembre de 1934. — El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—16287

Por el presente, mando a los Agentes de la Autoridad y Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos que luego se dicen, sustraídos a Balbino Fernández y Benigno Arias Rodríguez, vecinos de Matallana, en la madrugada del día 1.º del pasado mes de Octubre; los que, caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima pertenencia; acordado en sumario número 91 de 1934, por hurto.

Efectos hurtados.

Una bicicleta seminueva, marca "Valdes Premier", con frenos a ambas ruedas y timbre.

Una camisa de seda blanca.

Una toalla de color.

Dos sujetadores de pantalón para montar en bicicleta.

Dado en La Vecilla a 8 de Noviembre de 1934. — El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—16288

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, mandado expedir en méritos del sumario número 117 de 1934 que por hurto se sigue en este Juzgado, se cita y llama a Juan García Romero, natural de Cáceres, de cuarenta y dos años, soltero, bracero, vecino de Guareña, con domicilio en la calle Pi y Margall, número 53, para que comparezca ante este dicho Juzgado, en el término de diez días, con objeto de prestar declaración en el mencionado sumario; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villanueva de la Serena a 8 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.

JO—16322

ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 2, de esta ciudad, en sumario que se instruye con el número 503 de 1934 sobre sustracción de bolsos contra Concepción Pajares García, entre ellos, a doña María Magdalena Albiñana Zal-

divar, se hace saber a D. Pedro Co-set, esposo de dicha perjudicada, que tuvo su domicilio en Lérida y actualmente se ignora, que, con arreglo a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento, se le ofrece el procedimiento como perjudicado en el mencionado sumario.

Y para que sirva de notificación y ofrecimiento de acciones en forma, expido la presente, que firmo en Zaragoza a 8 de Noviembre de 1934.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

JO—16323

ALHAMA DE GRANADA

Don Augusto Pérez de Vargas y Quiros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de tres cerdas coloradas y dos rubias, de unas seis arrobas cada una; tres cerdas, más pequeños, colorados, de unas tres arrobas y media de peso cada uno y doce lechones colorados de arroba y media de peso cada uno, los cuales fueron sustraídos la noche del día 22 de Octubre pasado del cortijo Barandilla, término municipal de Moraleda de Zafayana, propiedad de Antonio Cuevas Pérez, los que, siendo habidos, pondrán a mi disposición e neste Juzgado; al propio tiempo procederán a la busca y detención de dos sujetos, de unos treinta a treinta y cinco años, uno de ellos más bien alto, regular de carnes, vistiendo pelliza parda con cuello redondo, con gorra y alpargatas blancas, con una vara en la mano, y el otro un poco más bajo, metido en carnes, cara redonda, color moreno, vistiendo blusa oscura, sombrero flexible de color café y alpargatas blancas, sospechando que el primero de dichos sujetos sea un tal José Doña Asencio (a) "Joselito", vecino de Alemarte, anejo de Illera, los cuales, la tarde del día del hecho, estuvieron merodeando el cortijo; los que, siendo habidos, serán puestos igualmente a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad acordado en causa número 56 de 1934 sobre hurto.

Dado en Alhama de Granada a 7 de Noviembre de 1934.—P. S. M., el Secretario, Mariano Pérez Olivares.—El Juez, Augusto Pérez de Vargas.

JO—16335

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber a Benita de la Flor Arnay, de cuarenta y tres años de edad, casada, natural de La Gartera, sin vecindad fija, fiadora del procesado y esposo de la misma, Vicente Blanco Rodríguez, que lo está en el sumario número 98 de 1933, sobre robo, la obligación en que se encuentra de presentar a dicho procesado en el término de diez días ante este Juzgado, a fin de practicar las diligencias necesarias en dicha causa; previniendo a dicha fiadora que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 7 de Noviembre de 1934.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñiz.

JO—16336

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita y llama a Bonifacio López Carrasco, de unos cuarenta años de edad, estatura regular, calvo, natural de Fernancaballero, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 169 de 1934, sobre robo de caballerías.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dicho individuo, que de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

También intereso de expresadas Autoridades y Agentes de Policía, la busca y rescate de las siguientes caballerías:

Un macho pardo, con la marca, con una señal en el pecho, donde descansa la collera de un quemadura, de unos once años.

Otro macho negro, de igual talla, chato, con heridas en las patas y una rozadura en el codillo derecho, producida por el trillo, y de doce años, los cuales, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima procedencia.

Dado en Almodóvar del Campo a 7 de Noviembre de 1934.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñiz.

JO—16337

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de un burro de siete años, pelo colorado, áspero de cojez, herrado de las manos, desaparecido la noche del 27 de Octubre último, del sitio denominado "Casa de la Paja", del término municipal de Mestanza, de este partido, cuando se encontraba pastando, propiedad el mismo de la vecina de dicha villa de Mestanza, doña Gaspara Cañizares Adán, poniéndolo a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 235 de 1934, por hurto.

Dado en Almodóvar del Campo a 8 de Noviembre de 1934.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñiz.

JO—16338

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que la requisitoria que

aparece publicada en la "Gaceta de Madrid", correspondiente al día 21 de Agosto de 1934, y en el "Boletín Oficial" de Ciudad Real, del día 13 del mismo mes, que hacen referencia al procesado Rafael Camacho de Silva, queda sin efecto en cuanto a ese individuo, y subsistente con respecto a cuanto al otro procesado.

Dado en Almodóvar del Campo a 8 de Noviembre de 1934.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñiz.

JO—16339

AYAMONTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en proveído de esta fecha, respecto en la causa número 145 de 1934, por lesiones que sufre José Elvira Rosa, por medio de la presente, se cita al inculpado Isidro Santos Rivero, con domicilio últimamente en esta ciudad, ignorándose el actual, para que en término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, para ser oído; apercibiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Ayamonte a 9 de Noviembre de 1934. El Secretario, Cayo Puga y Andrés.

JO—16340

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 317 de 1934, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de cuatro aves de corral, dos gallinas negras, un pollo negro y otro blanco, substraídos la noche del 7 al 8 del actual, de la casa que el perjudicado Fernando Alfonso Anselmo, posee en la calle de Serrano, de la barriada de San Roque, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz a 8 de Noviembre de 1934.—El Juez, Pablo Murga.

JO—16342

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del Estado, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de una maquinilla de avar, marca "Jabali", con un uso de seis a siete años, con una raja en la media-luna, que lleva en la vertedera, robada la noche del 4 al 5 del actual, propia de Antonio León Calvo; así como a la detención de un individuo como de unos cuarenta años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, poniéndolo a mi disposición en el Depósito municipal de este partido, así como las personas en cuyo poder se encuentre dicha maquinilla, caso de no acreditar su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 185 del corriente año.

Dado en Baena a 10 de Noviembre de 1934. — El Juez, Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario (ilegible).

JO—16343

BISBAL (LA)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción accidental de este partido, en el sumario número 75 del corriente año, que se sigue en este Juzgado sobre falsedad en documento privado y estafa, a virtud de denuncia del vecino de ésta, Antonio Crumolas Toralles, se cita y llama a Julio Hernández Hellín, Agente de publicidad que fué de la Empresa Anuarios Regionales de España, sita en Madrid, calle Mayor, número 12, a fin de que, dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción del presente en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle la declaración acordada en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 7 de Noviembre de 1934. El Secretario, Angel Fernández.

JO—16284

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juez de instrucción de este partido, en méritos del expediente para el cumplimiento de la ejecutoria de la causa número 4 de 1934, seguida en este Juzgado sobre robo, contra Poncio Ros y Bruguera y otros, se hace saber que por haber sido capturado dicho procesado-condenado, queda sin efecto la requisitoria interesando su busca, insertada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, correspondientes a los días 25 y 19 de Septiembre último.

Dado en La Bisbal a 8 de Noviembre de 1934. — El Secretario, Angel Fernández.

JO—16285

CASTUERA

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las caballerías y efectos que luego se dirán, las cuales, en la noche del 4 al 5 del actual, fueron robadas a Hilario Sanz Partido de la cuadra enclavada en la casa que éste habita en la calle de Benquerencia, del pueblo de Monterrubio de la Serena, penetrando los autores, que se supone fueran en número de cuatro o cinco, por un orificio que al efecto hicieron quitando el umbral de la puerta falsa; observándose por las huellas de las caballerías que éstas llevaban la dirección de Belalcázar, perdiéndose la pista cerca de este pueblo; cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso se proceda a la busca y detención del autor

o autores del hecho que, de ser habidos, serán igualmente puestos a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta villa; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 169 del corriente año, por robo de dichos semovientes.

Señas de las caballerías.

Mula de tres a cuatro años, de edad, torda, con algunos lunares blancos en la capa, y como señas particulares, le salen de las dos orejas como unos rayos poco perceptibles del mismo pelo; alzada, la marca, herrada de las cuatro extremidades.

Otra mula roja oscura, con tres dedos más de la marca, de cinco a seis años de edad, lleva en la naiga derecha letra C, número 11, y estuvo asegurada en la Compañía Barcelona; está herrada de las cuatro extremidades.

Un aparejo completo.

Un albardón.

Dos cinchas.

Dos mantas de jerga con las iniciales Y. S. P.

Dado en Castuera a 9 de Noviembre de 1934.—El Juez, José Alcántara. El Secretario (ilegible).

JO—16356

CEUTA

Don Francisco Bocanegra y Villalva, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a María Martín Aguilar, cuyas circunstancias y actual paradero se desconocen, que tuvo su domicilio en esta ciudad, en Pasaje del Recreo, número 13, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Canalejas, número 10, con el fin de que haga efectiva en el acto la multa de 242 pesetas que le fué impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda de Cádiz, en expediente de contrabando número 42 de 1933, por la aprehensión que le fué hecha por fuerzas de Carabineros el día 28 de Febrero de dicho año 1933, y por cuya multa ha de cumplir cuarenta y ocho días de arresto por insolvencia de la misma; apercibiéndola que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha condenada; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, en la Prisión Preventiva de este partido.

Dado en Ceuta a 9 de Noviembre de 1934.—El Juez, Francisco Bocanegra y Villalva.—El Secretario, P. H., Carlos Delgado.

JO—16357

CORDOBA—DERECHA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de sumario que se sigue en este Juzgado por intervención de las caballerías que a continuación se reseñan, y que

se dicen substraídas en varias fincas de este término, intervenidas a los procesados José y Gonzalo Fernández Heredia, en Atarfe, provincia de Granada, en 9 de Julio del corriente año, cito y llamo a las personas que se crean dueñas de dichas caballerías para que, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para acreditar en debida forma la pertenencia de cada uno de dichos semovientes; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Reseña.

Yegua de diez a once años, de 1,53 metros de alzada, castaña encendida, hierro comido, lunar ollares, bocinegra blandos costillares, calzada pie izquierdo y remendado del derecho, hierro V-3 en el muslo izquierdo.

Mulo capón, de siete años, 1,59 metros de alzada, tordo, blancos en costillares y lunar en la parte posterior del tendón de la mano izquierda, hierro A C en el muslo derecho y V-4 en la espaldilla izquierda.

Mula de tres años, 1,49 metros de alzada, castaña oscura, bociclara, hierro confuso en el muslo derecho.

Mulo capón de siete años, 1,51 metros de alzada, castaño claro, raya cruzada, hierro confuso en la mano derecha.

Mulo capón de siete años, 1,50 metros de alzada, negro peceño, caricastañ, bociblanco, matado encuenino, sin que se le observe hierro alguno.

Mula de siete años, 1,25 metros de alzada, castaña oscura, bocinegra, blancos en costillares; no se la aprecia hierro.

Caballo capón de ocho años, 1,48 metros de alzada, castaño lucero, calzado bajo pie izquierdo, hierro H en el muslo izquierdo.

Yegua de cinco años, 1,57 metros de alzada, castaña oscura, pelos blancos en la frente; no se le aprecia hierro alguno.

Dado en Córdoba a 6 de Noviembre de 1934.—El Juez, Germán Ruiz.—El Secretario, P. H., José Barbudo.
JO—16359

CHELVA

Don Aurelio Conejo Calatrava, Juez de instrucción de este partido de Chelva.

Por el presente edicto, que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Valencia y Castellón de la Plana, respectivamente, se cita a Miguel Franco Marín, actualmente en ignorado paradero, y cuyo último domicilio ha sido en el Colegio de Secretarios de Ayuntamiento, sito en la calle de Primado Reig, número 9, primero, Valencia, y pensión "Zaragoza", situada en la calle del mismo nombre Castellón, para que comparezca, el día 26 del corriente mes, y hora de las diez y media de la mañana, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia, con objeto de asistir al acto del juicio oral de la causa seguida contra el mismo en

este Juzgado, sobre estafa, con el número 38 del año 1932.

Dado en Chelva a 10 de Noviembre de 1934.—El Juez de instrucción, Aurelio Conejo.—El Secretario, José Martínez.

JO—16360

GUADIX

Don Enrique Tarrago Pérez Urrutia, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, en nombre del Estado español, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se practiquen diligencias en la busca y detención de dos sujetos, delgados, altos, uno de ellos bizco, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, los que de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido, como inculcados, pues lo he acordado en el día de hoy en el sumario que con el número 262 del corriente año, me encuentro instruyendo por el delito de hurto de cabras al vecino de Lopera, Marcos Atienza Garrido, las cuales parte de ellas han sido intervenidas.

Dado en Guadix a 9 de Noviembre de 1934.—El Juez, Enrique Tarrago.—El Secretario, José Leyva.

JO—16366

HUESCAR

Don Eduardo Capo Bonafous, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Granada, requiero a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y ocupación de un caballo castaño oscuro, colín, calzado de las dos patas, de unos cuatro dedos aproximadamente de alzada, con dos rozaduras detrás de las paletillas en el asiento de la montura hacia adelante, una cicatriz en el labio superior en forma de media luna, de unos seis centímetros, un lucero blanco en la frente no muy claro, los pelos entre las orejas esquilados, con unos pelos blancos, y un hierro en forma de A, substraído en las primeras horas de la madrugada del 15 de Septiembre último, del domicilio de su dueño D. Manuel Lacruz Penalva, en la villa de Puebla de Don Fadrique, procediendo asimismo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, poniendo uno y otros a disposición de este Juzgado; pues así está acordado en sumario que se instruye con el número 66 de 1934, sobre hurto.

Dado en Huéscar a 7 de Noviembre de 1934.—El Juez, Eduardo Capo.—El Secretario judicial, Licenciado Isidro Marín.

JO—16369

Don Eduardo Capo Bonafous, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se expide en méritos de lo acordado en el sumario número 85 de 1934, sobre robo, se cita, llama y emplaza al autor o autores del robo de una caja de caudales de hierro pequeña, con siete pesetas en calderilla, cinco duros en monedas de

plata de cuño dudoso y vales por venta de gasolina y recibos de portes por un valor nominal de 3.000 pesetas, efectuado en la administración de los automóviles "Portillo", de esta ciudad, en la noche del 3 al 4 del actual, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, al objeto de recibirles declaración en expresado sumario y constituirse en prisión; con la prevención que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los expresados efectos y a la detención de sus ilegítimos poseedores, poniendo unos y otros a la disposición de este Juzgado.

Dado en Huéscar a 7 de Noviembre de 1934.—El Juez, Eduardo Capo.—El Secretario judicial, Licenciado Julio Marín.

JO—16370

Don Eduardo Capo Bonafous, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Granada, y que se expide en méritos de lo acordado en la causa número 86 de 1934, sobre hurto de caballerías, se ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de unos diez años, alzada igual a la marca, pelo rojo oscuro, de cola muy corta; de una burra de seis o siete años, pelo blanco, algo picono, alzada 1,20 metros, y de una cabezada de cuero de la mula, en buen uso, propiedad del vecino de Galera Miguel Candela Pinteño, desaparecidas del cortijo el Huevo, término municipal de dicho pueblo, en la madrugada del día 3 de lactual, deteniendo a sus poseedores ilegítimos, poniendo a unos y otro a disposición de este Juzgado.

Dado en Huéscar a 10 de Noviembre de 1934.—El Juez, Eduardo Capo.—El Secretario judicial, Licenciado Julio Marín.

JO—16371

JEREZ DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 180 de 1934, por substracción de cerdos, se cita por la presente a Francisco Sánchez Palomo, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Fuente Santos, número 5, en el término de diez días, con objeto de prestar declaración como acusado y responder de los cargos que le resultan; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Jerez de los Caballeros a 9 de Noviembre de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—16373

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las

Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios del vecino de Santa Ana Francisco Hernández Cordero, los cuales fueron substraídos el día 22 de Octubre anterior de la dehesa "Domingo", de este término, y por cuyo hecho se instruye sumario con el número 211 de 1934; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Dos cerdas de cría preñadas, una primeriza, de seis arrobas de peso, negras; y.

Cuatro cerdos de ocho meses, todos negros, de dos y media a tres arrobas de peso y con señales todos de rabi-saco por detrás en las dos cejas, y hierro F en el costillar derecho.

Dado en Jerez de los Caballeros a 9 de Noviembre de 1934.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario (ilegible).

JO—16374

LEDESMA

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de esta villa de Ledesma y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y sus Agentes, procedan a la busca de las caballerías que se reseñan a continuación, propias de Esteban Martín González, Juan Manuel García Iglesias y Argimiro Rivas García, que fueron substraídas en Sando el 15 de Octubre último; deteniéndolas, caso de ser habidas, y poniéndolas a disposición de este Juzgado, en unión de sus poseedores ilegítimos.

Reseña de las caballerías.

Un burro de ocho años, capa negra, raza española, de 1,13 metros de alzada, bociblanco y barriga blanca.

Una burra de doce años, capa parda, de 1,13 metros de alzada, raza española.

Una burra de seis años, capa castaña, de 1,13 metros de alzada, bociblanco y barriga blanca.

Los tres con el hierro de la Compañía La Mundial, en que estaban asegurados.

Dado en Ledesma a 8 de Noviembre de 1934.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario, José Cuevas.

JO—16375

LEON

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, y a virtud de ignorarse su actual paradero, se hace saber al procesado en la causa número 290 de 1931, rollo número 1.191, procedente de este Juzgado, seguida por el delito de injurias a la Autoridad, Alberto Lorenzo Cribas, de veintinueve años de edad, casado, mecánico y domiciliado últimamente en La Coruña, calle de San Roque, número 17, que la Audiencia provincial de esta ciudad acordó aplicarle los beneficios

de la ley de Amnistia de 24 de Abril próximo pasado en la causa de que queda hecha referencia.

Dado en León a 7 de Noviembre de 1934.—El Juez, Enrique Iglesias.—El Secretario, Valentín Fernández.

JO—16376

MADRIDEJOS

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta villa de Madridejos y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo al penado Norberto Galindo García, conocido por Sebastián, natural de Ciudad Real, vecino de La Solana, de treinta y nueve años de edad, casado, barquillero, hijo de Miguel y de María Vicenta, para que, en término de quinto día al de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Madridejos, para reducirse a prisión y cumplir la pena impuesta al mismo por la Ilma Audiencia de Toledo en causa contra él seguida por estafa, bajo el número 10 de 1933; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades ordene a sus Agentes, como por el presente se hace a los de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho penado, que pondrán a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Madridejos a 10 de Noviembre de 1934.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, Benito García.

JO—16381

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta villa de Madridejos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la noche del 3 al 4 de los corrientes le fueron substraídos de su establecimiento al vecino de Villafranca de los Caballeros, Valentín Romo Cervantes, los objetos que luego se dirán.

En su consecuencia, ruego a las Autoridades de todo orden, encarguen a sus Agentes, como por el presente se ordena a los de Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los mismos, y captura del autor o autores del hecho; poniendo, en su caso, unos y otros, a mi disposición, así como a los poseedores ilegítimos de tales efectos.

Efectos substraídos.

Un billete de 100 pesetas.

Otro de 50 pesetas.

Ocho monedas de cinco pesetas con el busto de Amadeo y de la República.

Un reloj Roscoff, con las iniciales D. R. en el tapa.

Dos pares de calcetines de seda con dibujos de colores.

Unos tres kilos de longaniza blanca y colorada; y

Un cuchillo de partir tocino.

Dado en Madridejos a 11 de Noviembre de 1934.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, Benito García.

JO—16382

MIERES

Don Ignacio Perillán y Ortiz de Urbina, Juez de instrucción y de primera instancia del partido de Mieres.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia del día de hoy, acordé expedir el presente, llamando a todos los perjudicados por hechos delictivos cometidos en este partido, con anterioridad al 5 de Octubre último y que tuviesen noticia de que se hallaban pendientes de tramitación en este Juzgado al ocurrir en esta villa los últimos sucesos revolucionarios, durante los cuales fueron quemados por los revoltosos los sumarios referidos, con el fin de recibirles declaración y reconstruir aquéllos.

Y a fin de que sirva de citación en forma, expido el presente para su inserción en los periódicos oficiales.

Dado en Mieres a 6 de Noviembre de 1934.—El Juez, Ignacio Perillán y Ortiz de Urbina.—El Secretario, Augusto Arquer.

JO—16384

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca, captura y detención de Jesús Blanco Expósito, de cincuenta años de edad, hospiciano, vecino últimamente de León, casado, ambulante, de estatura regular, ojos negros, pelo canoso, nariz regular, moreno y afeitado; poniéndolo a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad, en calidad de preso, provisionalmente y rebelde.

Pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha dictado en el sumario 63 del corriente año, sobre hurto de caballerías.

Dado en Nava del Rey a 10 de Noviembre de 1934.—El Juez, Agustín B. Puente.—El Secretario, Vicente Armada.

JO—16385

OSUNA

Don Rafael Gómez Contreras, Juez de primera instancia e instrucción del partido.

Hago saber: Que vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de Lentejuela, por haber sido declarado nulo el anterior concurso, de nuevo se anuncia su provisión en concurso libre, de acuerdo con lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, Reglamento de 10 de Abril de 1871, ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, para que en el término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla, puedan los solicitantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, ante este Juzgado.

Dado en Osuna a 8 de Noviembre de

1934.—El Juez, Rafael Gómez.—El Secretario judicial, Ismael Isnardo.

JO—16386

PASTRANA

Don Luis María Moliner y Lanaja, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de Mateo-Victorio Cobo Gutiérrez, de treinta y ocho años de edad, soltero, hijo de Ricardo y de Máxima, natural de Coslada, partido judicial de Alcalá de Henares, y vecino de Pioz, de este partido judicial, cuyo actual paradero se ignora, aunque se supone se halla mendigando por los pueblos de la provincia de Madrid, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión de este partido, pues así lo tengo acordado por auto de este día, en que se le ha declarado rebelde, dictado en el expediente número 1 de este año, para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes vigente.

Dado en Pastrana a 8 de Noviembre de 1934.—El Juez, Luis María Moliner. El Secretario, José María Moreno.

JO—16387

Don Luis María Moliner y Lanaja, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de los semovientes y objetos que se dirán, propios de D. Francisco Sánchez Rey, vecino de Armuña de Tajuña, de este partido, que le fueron sustraídos en la noche del 2 al 3 del actual, de una cuadra, y siendo habidos, se pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Señas.

Una burra de unos quince años de edad, pelo tordo, alzada regular, con una estrella blanca en la frente, el pescuezo sin esquila, con un araño en elanca izquierda, herrada de ambas manos, con una rozadura en la parte baja del hocico, producida por la presión de la cabezada.

Otra burra, pelo negro, colina, de unos diez años, alzada regular, tripa blanca, hocico idem, herrada de ambas manos, tiene un hormiguillo en la mano izquierda.

Otra burra, pelo castaño oscuro, de unos doce años, alzada más pequeña que las anteriores, colina, tiene dos cicatrices en el rabo y otra en el pescuezo, además tiene en las patas y manos como rayitas negras de pelo.

Dos albardas, una en buen uso, y otra algo deteriorada.

Dado en Pastrana a 9 de Noviembre de 1934.—El Juez, Luis María Moliner. El Secretario, José María Moreno.

JO—16388

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 1

Por virtud del presente se deja sin

efecto la requisitoria mandada insertar en la GACETA DE MADRID con fecha 24 de Septiembre anterior llamando al procesado José Morales Muñoz, de cuarenta y siete años de edad, casado, propietario y vecino de Villaverde del Río, calle Cánovas del Castillo, 30, por virtud de sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 616 del año anterior por alzamiento de bienes.

Dado en Sevilla a 16 de Octubre de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—16390

SOS DEL REY CATOLICO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido de Sos del Rey Católico en la ejecutoria dimanante del sumario número 17 de 1934 sobre desacato contra otros y José Hernández Serrano, éste en ignorado paradero, se notifica al dicho José Hernández que por auto de la ilustrísima Audiencia provincial de Zaragoza de fecha 15 del pasado mes de Mayo se declaró comprendida la referida causa en los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril último, sobreseyéndola libremente, declarando de oficio las costas y dejando sin efecto, con todas sus consecuencias, los procesamientos decretados. Sos del Rey Católico a 10 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Elías Gervás.

JO—16392

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y la de Santander y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a un tal Francisco Estébanez Garcés, con cuyos nombres se inscribió en el hotel Moderno, de esta ciudad, y dijo ser de veinticuatro años, casado, empleado, natural de Santander, y a la que figura como su esposa Luisa Ferrán García, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la causa número 287 de 1934 sobre delito contra la propiedad.

Dichos individuos son de las señas siguientes:

El Francisco, de estatura regular, delgado, pelo un poco rubio y ondulado, bien parecido, vestía traje azul marino y zapatos de charol negro. La Luisa Ferrán, alta de estatura, delgada, morena, el pelo liso y cortado, lleva un diente de oro en la parte de arriba con la tapa de encima rota, solía ir vestida con un traje de color de rosa y un chaquetón encaramado, traje gris de lana y chaquetón igual, zapatos blancos y marrones de ante, sombrero blanco y boina marrón azul. Y habiéndose decretado la detención de los mismos, se les apercibe que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los mismos, dando cuenta en su caso a este Juzgado.

Dado en Tudela a 8 de Noviembre

de 1934.—El Secretario, Manuel Ballesteros.—El Juez, Luis López Ortiz.

JO—16393

UBEDA

Don Ramón Márquez Banqueri, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario número 243 de 1934, sobre ocupación de un burro rucio obscuro, alzada 1,24 metros, hierro de El Fénix en la nalga izquierda, sin que se distinga letra ni número, y se cita a los que se crean dueños de dicho semoviente, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de declarar y hacerle entrega del indicado burro, una vez acrediten pertenecer; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dado en Ubeda a 8 de Noviembre de 1934.—El Juez, Ramón Márquez.—El Secretario, P. H., Manuel Moya.

JO—16394

YESTE

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Matías Barrios, cuyo domicilio actual se desconoce, sabiendo únicamente que tuvo un establecimiento de géneros en Jerez de la Sierra, de este partido, el que se marchó de dicho pueblo, dejando al frente del comercio a otro individuo, habiendo cerrado después tal establecimiento y desapareciendo definitivamente de dicho pueblo; para que en término de diez días, a contar de la publicación de la presente requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de ser indagado y constituirse en prisión, decretada contra el mismo por auto de esta fecha, dictado en sumario número 45 de 1934, por el delito de alzamiento de bienes; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido a mi disposición, del anterior procesado, como comprendido en el artículo mencionado.

Yeste, 8 de Noviembre de 1934.—El Juez, Marcelino Barreras.—El Secretario, José F. Lozano.

JO—16398

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas, seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 526 del año 1934, por lesiones, contra Miguel Martín, Pedro Releño y Pedro Martín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid

a 28 de Agosto de 1934; el Juez municipal del número 6, D. Aquilino Sobrino Alvarez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel Martín, Pedro Relano y Pedro Martín, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Martín Sánchez y a Pedro Relano Sanz a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del presente juicio entre los dos, y se absuelve libremente al denunciado Pedro Martín Sancho.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Pedro Relano Sanz, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Pedro Relano Sanz, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 28 de Agosto de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 724 del año 1934, por malos tratos, contra Fernando Revuelta y otros, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Septiembre de 1934, el Juez municipal del número 6, D. Aquilino Sobrino Alvarez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Fernando Revuelta Zamanillo, Margarita Porres Sáez y Joaquín Herrero Ovia de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Fernando Revuelta Zamanillo, Margarita Porres Sáez y a Joaquín Herrero Ovia a las penas de 30 pesetas de multa a cada uno, y al pago de las costas del juicio por iguales partes; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Joaquín Herrero, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Joaquín He-

rrera Ovia, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 25 de Septiembre de 1934. El Secretario, Santiago de la Escalera. El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 300 del año 1934, por hurto, contra Aquilino Carrión, Vicente Miguel y Francisca Sánchez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Septiembre de 1934; el Juez municipal del distrito número 6, don Aquilino Sobrino Alvarez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Aquilino Carrión, Vicente Miguel y Francisco Sánchez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Aquilino Carrión Sánchez, Vicente Miguel Martín y a Francisco Sánchez Huertas a la pena de ocho días de arresto menor, a cada uno, y al pago de las costas del juicio, entre los tres.

Notificándose esta sentencia al Francisco, por medio de edicto en la “Gaceta de Madrid”; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Francisco Sánchez Huertas, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Francisco Sánchez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”.

Madrid, 25 de Septiembre de 1934. El Secretario, Santiago de la Escalera. El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 729 del año 1934, por lesiones, contra Juan Imperial Escudero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Septiembre de 1934; el Juez municipal del distrito número 6, don Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Imperial Escudero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Imperial Escudero a la pena

de seis días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Juan Imperial, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Juan Imperial y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”.

Madrid, 25 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera. El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 758 del año 1934, por escándalo, contra Manuel Robert Arana y otro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Septiembre de 1934; el Juez municipal del distrito número 6, don Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Robert Arana y Juan Margaro, de la otra, y como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Robert Arana y a Juan Margaro, a las penas de treinta pesetas de multa, al primero, y seis días de arresto menor, al segundo, y al pago de las costas del juicio, por partes iguales; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Juan Margaro, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de cédula que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Juan Margaro, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”.

Madrid, 25 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera. El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del número 6, bajo el número 522 del año 1934, por escándalo, contra Juan Bromer Buhler, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva

tiva, literalmente copiados, dicen así:
 "Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Septiembre de 1934, el Juez municipal del distrito número 6, D. Aquilino Sobrino Alvarez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Bromier Buhler de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Bromier Buhler a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Juan Bromier Buhler, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 25 de Septiembre de 1934. El Secretario, Santiago de la Escalera. El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito número 6, bajo el número 316 del año 1934, por daños, contra María Oliveros González, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Septiembre de 1934, el Juez municipal del distrito número 6, D. Aquilino Sobrino Alvarez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Oliveros González de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a María Oliveros González a la pena de 30 pesetas de multa, tres pesetas de indemnización y pago de costas, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada, María Oliveros González, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 25 de Septiembre de 1934. El Secretario, Santiago de la Escalera. El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 457 del año 1934, por estafa, contra Nicolás Peraita Manzano, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Septiembre de 1934, el Juez municipal del distrito número 6, don Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Nicolás Peraita Manzano, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Nicolás Peraita Manzano a la pena de ocho días de arresto menor, ocho pesetas de indemnización para el propietario del restaurante Madrid-Berlín y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma.—Doy fe; Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Nicolás Peraita Manzano, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 25 de Septiembre de 1934. El Secretario Santiago de la Escalera. El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 142 del año 1934, por daños, contra Daniel Sáez Miera, y otro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Septiembre de 1934, el Juez municipal del distrito número 6, don Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Daniel Sáez Miera y Pedro Fernández Río, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Daniel Sáez Miera y a Pedro Fernández Río a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, 12 pesetas de indemnización para el dueño del restaurante Amaya y al pago de las costas del presente juicio entre los dos, y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados notifíquese esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en

el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma.—Doy fe; Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Nicolás Pereira Manzano y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 25 de Septiembre de 1934. El Secretario Santiago de la Escalera. El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 673 del año 1934, por malos tratos, contra Miguel Saboya Guijarro y otro; se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Septiembre de 1934; el Juez municipal número 6, D. Aquilino Sobrino Alvarez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Miguel Saboya Guijarro y Amparo Castro, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Saboya Guijarro y a Amparo Castro, a las penas de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, y que para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Miguel Saboya Guijarro, Amparo Castro y María Guijarro, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 25 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera. El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 606 del año 1934, por ofensas a la moral, contra Marcelino Gómez Muñoz y otro; se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Septiembre de 1934; el Juez municipal número 6, D. Aquilino Sobrino Alvarez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Marcelino Gómez Muñoz y Jacinto Barrero Pérez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Marcelino Gómez Muñoz y Jacinto Barro Pérez, a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del presente juicio por iguales partes, y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Marcelino Gómez y Jacinto Barro, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 25 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera. El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas, seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 458 del año actual, por lesiones, contra Micaela N., se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Septiembre de 1934; el Juez municipal del distrito número 6, D. Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Micaela N., de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Micaela N., a la pena de seis días de arresto menor, y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Micaela N. y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 25 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas, seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 402 del año actual, por lesiones, contra Francisco Morcillo; se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Septiembre de 1934; el Juez municipal del distrito número 6, D. Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las

presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Morcillo y José Esteso Morcillo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Morcillo y a José Esteso Morcillo, a la pena de seis días de arresto menor, a cada uno, y al pago de las costas del presente juicio, por iguales partes, y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera".

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Francisco Morcillo y José Esteso Morcillo, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 1.º de Octubre de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito número 6, bajo el número 622 del año 1934, por amenazas, contra Enrique Martín Perales, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Septiembre de 1934, el Juez municipal del distrito número 6, don Aquilino Sobrino Alvarez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Martín Perales de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Martín Perales a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Enrique Martín Perales, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 25 de Septiembre de 1934. El Secretario, Santiago de la Escalera. El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito número 6, bajo el número 399 del año 1934, por hurto, contra Margarita Isla Casa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Septiembre de 1934, el Juez municipal del distrito número 6 don Aquilino Sobrino Alvarez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Margarita Isla Plaza de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Margarita Isla Plaza a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de la sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Margarita Isla, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 25 de Septiembre de 1934. El Secretario, Santiago de la Escalera. El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito número 6, bajo el número 621 del año 1934, por amenazas, contra Jacinto Seoane García, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Septiembre de 1934; el Juez municipal del distrito número 6, D. Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Jacinto Seoane García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Jacinto Seoane García a la pena de 75 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio,

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Jacinto

Seoane García y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 25 de Septiembre de 1934. El Secretario, Santiago de la Escalera. El Juez, Aquilino Sobrino Alvarez.

En el juicio de faltas, seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 588 del año actual, por daños, contra Andrés López Uranga, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Septiembre de 1934; el Juez municipal del distrito número 6, D. Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presente diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Andrés López Uranga, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Andrés López Uranga, a la pena de treinta pesetas de multa, diez pesetas por Abon, y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Andrés López Uranga y Petra Chamorro, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 25 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas, seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 615 del año actual, por lesiones, contra Andrés Pastor Dorado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Septiembre de 1934; el Juez municipal del distrito número 6, D. Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presente diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Andrés Pastor Dorado, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Andrés Pastor Dorado, a la pena de seis días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino,

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Andrés Pastor Dorado, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 25 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas, seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 470 del año actual, por lesiones, contra Ricardo Punzón González, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Septiembre de 1934; el Juez municipal del distrito número 6, D. Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Punzón González, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Ricardo Punzón González, a la pena de seis días de arresto menor, y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Ricardo Punzón González, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 25 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 826 del año 1934, por malos tratos, contra Rafael N., se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Septiembre de 1934; el Juez municipal del distrito número 6, don Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael N., de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael N., a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de

sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia llegue a conocimiento del denunciado Rafael N. y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 25 de Septiembre de 1934. El Secretario, Santiago de la Escalera. El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 811 del año 1934, por ofensas a la moral, contra Teófilo Ibarra Núñez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Septiembre de 1934; el Juez municipal del distrito número 6, don Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Teófilo Ibarra Núñez y María Fernández Hernández, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Teófilo Ibarra y a María Fernández Hernández, a las penas de cinco días de arresto menor y cinco pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA "1 MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia llegue a conocimiento de la denunciada María Fernández Hernández y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 25 de Septiembre de 1934. El Secretario, Santiago de la Escalera. El Juez, Aquilino Sobrino.

JO—16138

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Manuel López, por daños por imprudencia, bajo el número 586 de 1934, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Julio de 1934; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños por imprudencia, contra Manuel López, cuyas de-

más circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel López a la pena de cinco pesetas de multa, así como a que abone 50 pesetas en concepto de indemnización a Francisco López Invernón, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Luis Casaldueiro.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Manuel López, que dijo vivir en la calle de Santa Ana, número 7, y cuyo actual domicilio o paraderos se ignoran, expido la presente en Madrid a 2 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Luis Casaldueiro.—El Juez, Regino Rodríguez.

JO—16137

MANZANARES

Don Juan Bautista de Castro Fernández, Juez municipal de esta ciudad de Manzanares (Ciudad Real).

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por defunción del que lo desempeñaba, se anuncia para su provisión en concurso de traslado, conforme con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero pasado y por las reglas de preferencia que determina el artículo 4.º de dicho Decreto, siendo el plazo para solicitarla del señor Juez de primera instancia de esta ciudad el de treinta días, a contar del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiéndose también hacer público en el Boletín Oficial de la provincia, como así lo establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Y para general conocimiento, expido el presente en Manzanares a 5 de Noviembre de 1934.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).—El Juez, Juan Bautista de Castro.

JO—16136

NAHARROS

Don Simeón Cano Medina, Juez municipal de esta villa de Naharros, perteneciente al partido judicial de Huete.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los concursantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, ante el Juzgado de primera instancia de Huete.

Se hace saber que el Municipio consta de 381 habitantes de derecho, y que el Secretario percibe solamente los derechos de Arancel.

Dado en Naharros a 31 de Octubre de 1934.—El Juez, Simeón Cano. El Secretario habilitado, Fernando Checa.

JO—16139

NAVALPINO

Don Antoliano Guerrero Gutiérrez, Juez municipal de esta villa de Navalpino, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta población, por haber solicitado la excedencia el que la venía desempeñando, don Juan Manuel Paramio Gómez, de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por antigüedad, conforme al artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero del año actual, en consonancia con el 6.º del mismo Decreto y el aclarativo de 6 de Febrero último, para que durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezcan insertos los edictos en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan los que se crean con derecho, presentar ante el señor Juez de primera instancia del partido de Piedrabuena sus instancias, acompañadas de la documentación correspondiente.

Se hace constar que el censo de esta población es de 874 habitantes de hecho y 863 de derecho, y que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Navalpino, 5 de Noviembre de 1934. El Juez municipal, Antoliano Guerrero.

JO—16110

OLIVARES

En los autos de que se hará expresión, ha recaído la siguiente,

"Sentencia.—En la villa de Olivares a 15 de Octubre de 1934; el señor D. Juan María Delgado Rodríguez, Juez municipal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado a virtud de orden superior contra José Vidal Gil, Adrián Munilla Fernández, Luis Río González y Diego Rodríguez Silva, cuyos actuales paraderos se ignoran; y

Resultando que con fecha 1.º de Enero del corriente año se dictó auto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, por el que la superioridad se inhibió de los hechos a favor de este Juzgado, por considerarse el hecho constitutivo de una falta prevista y penada en el artículo 581 del Código penal;

Resultando que en 23 de Diciembre del año anterior y en las proximidades de la estación del ferrocarril de Olivares, sustrajeron los denunciados ya expresados una caja de madera con una lata de once kilos de peso llena de aceite lubricante y cinco más pequeñas de un kilo de grasa consistente, siendo recuperadas aquélla y tres de éstas y no la restante, por haberla tirado a la vía; tasándose el perjuicio en 37 pesetas con 25 céntimos;

Resultando que ignorándose el paradero de los acusados, fueron citados por medio de la GACETA DE MADRID señalada con el número 259, que corres-

ponde al 16 de Septiembre último, y, no obstante, ninguno ha comparecido;

Resultando que en la substanciación de estas diligencias se han observado los preceptos que la ley determina;

Considerando que en la tramitación de las diligencias que instruyó la superioridad, se encuentran probados los hechos que se persiguen, sin necesidad de valerse de otros medios;

Vistas las citas legales aplicables al caso de que se trata y oído el parecer Fiscal,

Fallo que debo de condenar y condeno a José Vidal Gil, Adrián Munilla Fernández, Luis Río González y Diego Rodríguez Silva, cuyos domicilios se ignoran, a la pena de cinco días de arresto, que sufrirán en la forma y manera que determina el Código penal y accesorias; librese copia de la presente para la publicación en la "Gaceta de Madrid" y testimonio de la misma para el Sr. Juez de instrucción de este partido, según tiene interesado.

Así lo proveo, mando y firmo.—Juan María Delgado.

Fué publicada en el mismo día.—Muñoz.

Está conforme con su original. Y cumpliendo lo mandado en la preinserta sentencia, expido la presente en Olivares a 2 de Noviembre de 1934.—Es fiel copia: doy fe.—José María Muñoz.

16140

OSSA DE MONTIEL

Don Jacinto Zafra Alcázar, Juez municipal de Ossa de Montiel (Albacete).

Hago saber: Que vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario suplente, por no haber sido solicitada en reciente concurso de traslado, se anuncia por la presente para que en el plazo de quince días, a contar de la aparición de este anuncio en los periódicos oficiales, pueda ser solicitada conforme a las disposiciones legales, por instancia dirigida al señor Juez de instrucción de Alcaraz.

Se hace constar que el número de habitantes de este término es de 2.700, y los derechos son los de Arancel, cuando actúe el nombrado.

Ossa de Montiel a 5 de Noviembre de 1934.—El Juez municipal, Jacinto Zafra.—P. S. M., el Secretario, Amalio M. de la Vega.

JO—16141

PAJARONCILLO

Don Ciriaco García Jiménez, Juez municipal de este pueblo de Pajaroncillo (Cuenca).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, han de ser provistas conforme a las normas establecidas por el Reglamento de 1871, Decreto de 1920 y Orden ministerial de 14 de Julio de 1930, anunciándose por el presente a concurso de traslado, por término de treinta días; los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Cañete; haciéndose saber, a los efectos precedentes, que este Municipio

consta de 486 habitantes y que el Secretario no percibe otros emolumentos que los que señalan los Aranceles vigentes.

Dado en Pajaroncillo a 5 de Noviembre de 1934.—El Juez, Ciriaco García.

JO—16142

RIOPAR

Don Enrique Arrojas Gómez, Caballero de la Orden militar de San Hermenegildo y Juez municipal de esta villa de Riopar, provincia de Albalate.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en virtud de orden de la Superioridad, se saca a concurso de traslado la plaza de Secretario suplente que se halla vacante, la cual ha de proveerse entre Secretarios de la misma categoría, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero del corriente año, durante un plazo de treinta días, debiendo los aspirantes a la mencionada plaza presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, durante el indicado plazo, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Alcaraz, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Se hace constar que este término municipal tiene 2.879 habitantes, y que el nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en Riopar a 3 de Noviembre de 1934.—El Juez, Enrique Arrojas.—El Secretario, Miguel B. Monedero, JO—16143

ALGARRA

Don Félix Hernández Muñoz, Juez municipal del pueblo de Algarra.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, han de ser provistas conforme a las normas establecidas por el Reglamento de 1871, Decreto de 1920 y Orden ministerial de 14 de Julio de 1930, anunciándose por el presente a concurso de traslado y primero de los turnos establecidos por dicha Orden, por término de treinta días; y para el caso de que quede desierto este concurso por falta de solicitudes, quedará abierto por igual tiempo el segundo turno de la propia Orden.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de primera instancia del partido de Cañete; haciéndose constar a los efectos procedentes, que este Municipio consta de 241 habitantes, y que el Secretario no percibe otros emolumentos que los que señalan los Aranceles vigentes, y que se calculan, por razón de los escasos asuntos en que interviene, 10 pesetas anuales.

Dado en Algarra, 5 de Noviembre de 1934.—El Juez, Félix Hernández.—El Secretario habilitado, Pedro Lozano, JO—16216

CABEZON DE LA SAL

Don José Ferrer y Gutiérrez-Calderón, Juez municipal de Cabezon de la Sal.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente

de este Juzgado, que se ha de proveer por concurso libre dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el "*Boletín Oficial*" de esta provincia y en la "*Gaceta de Madrid*", se anuncia dicha vacante con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes, deberán, dentro de dicho plazo, presentar en este Juzgado su solicitud con los documentos acreditativos de su respectivo derecho. Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Cabezón de la Sal, 7 de Noviembre de 1934.—El Juez, José Ferrer.

JO—16218

CARBONERAS DE GUADAZAON

Don Aurelio Campillo Gómez, Juez municipal de Carboneras de Guadazaón, provincia de Cuenca.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, comprendida en las de la clase C, que señala el Decreto de 31 de Enero próximo pasado, se anuncia su provisión a concurso de traslado por un plazo de treinta días, para que los aspirantes dirijan sus solicitudes y demás documentos que preceptúa la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, al Juzgado de primera instancia de este partido, debidamente reintegradas y con todos los requisitos que la ley exige.

Carboneras de Guadazaón, 6 de Noviembre de 1934.—El Juez municipal, Aurelio Campillo.

JO—16217

CASAS DE LAZARO

Don Antonio Coy Macías, Juez municipal de esta villa de Casas de Lázaro, partido de Alcaraz (Albacete).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, para su provisión, se anuncia a concurso de traslado, con arreglo a la ley Orgánica del Poder judicial, debiendo los concursantes dirigir sus solicitudes documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Alcaraz, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "*Gaceta de Madrid*" y "*Boletín Oficial*" de la provincia.

Se hace constar que este término es de 1.044 habitantes, y que solo percibirá el Secretario los derechos de Arancel.

Dado en Casas de Lázaro a 6 de Noviembre de 1934.—El Juez, Antonio Coy Macías.—El Secretario, P. S. M., José Aguilar.

JO—16219

CASTILBLANCO

Don Cristino Sánchez Rubio y Ruiz de Molina, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante al plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en la *GACETA DE*

MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

A dicho concurso sólo podrán concurrir los Secretarios comprendidos en la clase C) del artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, según determina el artículo 6.º del mismo.

Los Secretarios que aspiren a dicha vacante y se encuentren en las condiciones establecidas en las disposiciones anteriormente señaladas, presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo anunciado, ante el Juzgado municipal de esta villa o al de primera instancia de Herrera del Duque, a que pertenece este pueblo.

Se hace constar que este pueblo tiene 3.200 habitantes de derecho, y que el Secretario no percibe más emolumentos que los derechos de Arancel.

Dado en Castilblanco a 5 de Noviembre de 1934.—El Juez, Cristino Sánchez.—P. S. M., el Secretario suplente, Prudencio Pulgar.

JO—16186

FONTANAREJO

Don Plácido Díaz Fernández, Juez municipal de esta villa de Fontanarejo (Ciudad Real).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta villa, de orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso de traslado por antigüedad, conforme al artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero del año actual, en consonancia con el 6.º del mismo Decreto y el aclaratorio de 6 de Febrero último, para que durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezcan insertos estos edictos en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan, los que se crean con derecho, presentar ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Piedrabuena sus instancias, acompañadas de la documentación correspondiente.

Se hace saber que el censo de esta población es de 847 habitantes de hecho y 874 de derecho, y que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Fontanarejo, 6 de Noviembre de 1934.—El Juez, Plácido Díaz.

JO—16220

HERENCIA

Don Diego Rodríguez y Rodríguez, Juez municipal de esta villa de Herencia, provincia de Ciudad Real, Audiencia territorial de Albacete.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia al público para su provisión mediante concurso de traslación para que, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, los aspirantes al cargo presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, dirigidas al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Alcaraz de San Juan, conforme a los artículos 2.º y 6.º del Decreto de 31 de Enero del año en curso, en relación

con la Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Se hace constar que, según el Censo vigente, esta villa consta de 9.423 habitantes de hecho y 9.424 de derecho, y que el cargo de cuya provisión se trata se halla retribuido con los derechos arancelarios.

Herencia, 6 de Noviembre de 1934. El Juez, Diego Rodríguez.—El Secretario, Santiago Ruipérez.

JO—16187

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Félix Fernández del Valle bajo el número 847 de 1934 por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Noviembre de 1934; el Sr. D. Manuel Montoya y Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Félix Fernández del Valle, cuyas demás circunstancias constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Félix Fernández del Valle a la pena de 10 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y se sobreseen provisionalmente estas diligencias en cuanto a la falta de lesiones por no aparecer probado suficientemente quién sea el autor de las mismas; y para la notificación de esta resolución a dicho Félix Fernández, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Félix Fernández del Valle, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 8 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.—V.º B.º: el Juez, Manuel Montoya.

16329

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Celestino Herrera Palomino bajo el número 907 de 1934 por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Noviembre de 1934; el Sr. D. Manuel Montoya y Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Celestino Herrera Palomino, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Celestino Herrera Palomino a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para la notificación al mismo

de esta resolución, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Celestino Herrera Palomino, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 8 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.—V.º B.º: el Juez, Manuel Montoya.

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Eladio Ruiz González y Hermenegildo Prieto Arias, bajo el número 922 de 1934, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así,

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Noviembre de 1934; el Sr. D. Manuel Montoya y Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Eladio Ruiz González y Hermenegildo Prieto Arias, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Eladio Ruiz González y Hermenegildo Prieto Arias a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos y a que abonen entre los dos 75 céntimos en concepto de indemnización a Felicia, cuyo importe se hará saber a los conatos causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; librense las oportunas hojas al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia, y para la notificación de la misma a dichos penados, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Ldo. Mario Serratacá.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Eladio Ruiz González y Hermenegildo Prieto Arias, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 8 de Noviembre de 1934.—Visto bueno: el Juez, Manuel Montoya.—El Secretario, Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Francisco Ruiz López, bajo el número 929 de 1934, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así,

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Octubre de 1934; el Sr. D. Francisco

Ruiz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por desobediencia, contra Francisco Ruiz López, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Ruiz López a la pena de 15 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Mario Serratacá.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Francisco Ruiz López, domiciliado últimamente en la calle de Sevilla, número 5 (Hotel Franco), expido la presente en Madrid a 19 de Octubre de 1934.—Visto bueno: el Juez, Francisco Ruiz.—El Secretario, Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Francisco Lozano Paz, bajo el número 620 de 1934, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Octubre de 1934; el Sr. D. Francisco Ruiz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Francisco Lozano Paz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Lozano Paz a la pena de seis días de arresto, a que abone seis pesetas con 40 céntimos en concepto de indemnización a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; librense la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia; y para la notificación de la misma a dicho Francisco Lozano, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Luis Calderón.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Francisco Lozano Paz, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 18 de Octubre de 1934. Visto bueno, el Juez, Francisco Ruiz.—El Secretario, Luis Calderón.